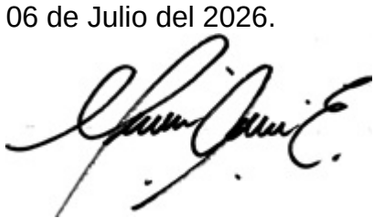
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9025543	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 26 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: WILL ALFREDO TORRES GARCIA CC/NIT: 1044915017
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: YESSID FIGUEROA EMILIANI
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para Control Urbanistico, el Patrimonio Público y Asuntos Policivos - Control Urbanistico y Espacio Público o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9025543	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP202646
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 12500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9025543	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Junio al 30 de Junio del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 06 de Julio del 2026.



YESSID FIGUEROA EMILIANI
7917572

Cartagena de Indias, 01 de Julio del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista WILL ALFREDO TORRES GARCIA, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1044915017, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9025543 en su cuota No. 5 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1044915017

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	WILL ALFREDO TORRES GARCIA		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	1044915017
Ciudad/Municipio	CARTAGENA	Departamento	BOLIVAR
Dirección	LAS GAVIOTAS MZ 20 LT 24 ET 2	Teléfono	6614710
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**4658074705**	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	junio / 2026	Periodo Cotización Salud	junio / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2026/07/01
Número Autorización	9997280770		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	WILL ALFREDO	Apellidos	TORRES GARCIA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1044915017
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	BOLIVAR	Municipio	CARTAGENA
Salario Básico	$ 1.750.905	Tipo de Salario	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
	30															

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Administradora	25-14 COLPENSIONES		
Dias	30	IBC	$ 1.750.905
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	$ 280.200
FSP - Solidaridad	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	**Total Aporte**	**$ 280.200**

SALUD			
Administradora	EPS005-SANITAS S.A		
Dias	30	IBC	$ 1.750.905
Tarifa	12,500 %	Cotización Obligatoria	$ 218.900
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	**Total Aporte**	**$ 218.900**

RIESGOS PROFESIONALES			
Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE		
Dias	30	IBC	$ 1.750.905
Clase de Riesgo	I	Tarifa	0,522 %
Centro de Trabajo	104491501	**Total Aporte**	**$ 9.200**

TOTAL PAGADO:	**$ 508.300**

Planilla Pagada

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9025543	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para Control Urbanistico, el Patrimonio Público y Asuntos Policivos - Control Urbanistico y Espacio Público o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 12500000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	26 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1044915017
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	WILL ALFREDO TORRES GARCIA
VALOR PAGO PARCIAL:	2500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Junio al 30 de Junio del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2606291044915017186711	2026-06-29	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	03-06-2026 ASISTENCIA A AUDIENCIA PUBLICA EN INSPECCION DE POLICIA NO.1B(CENTRO) DENTRO DE PROCESO DE RADICADO NO.3543
2	2606291044915017186712	2026-06-29	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	05-06-2026 ASISTENCIA A AUDIENCIA EN INSPECCION DE POLICIA NO.14(CIUDADELA 2000) DENTRO DE PROCESO ADELANTADO POR LA PRESUNTA COMISION DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA.
3	2606291044915017186713	2026-06-29	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	05-06-2026 ASISTENCIA A AUDIENCIA EN INSPECCION DE POLICIA NO.14(CIUDADELA 2000) DENTRO DE PROCESO DE RADICADO NO.016-2022
4	2606291044915017186714	2026-06-29	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	09-06-2026 ASISTENCIA A AUDIENCIA PUBLICA EN INSPECCION DE POLICIA NO.12(BLAS DE LEZO) DENTRO DE PROCESO DE RADICADO NO.022-2026
5	2606291044915017186714	2026-06-29	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	30-06-2026 ASISTENCIA A DILIGENCIA DE MATERIALIZACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS DENTRO DE PROCESO ADELANTADO POR LA INSPECCION DE POLICIA NO.10 (BOSQUE)
6	2606291044915017186716	2026-06-29	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	10-06-2026 ASISTENCIA A AUDIENCIA EN INSPECCION DE POLICIA NO.07(PALMERAS) DENTRO DE PROCESO ADELANTADO POR LA PRESUNTA COMISION DE CONDUCTAS CONTRARIAS A AL INTEGRIDAD URBANISTICA.
7	2606291044915017186717	2026-06-29	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	16-06-2026 ASISTENCIA A AUDIENCIA PUBLICA EN INSPECCION DE POLICIA NO.08(COUNTRY) DENTRO DE PROCESO DE RADICADO NO. U-017-2026
8	2606291044915017186718	2026-06-29	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	17-06-2026 ASISTENCIA A DILIGENCIA DE VIGILANCIA Y CONTROL PRACTICADA POR LA INSPECCION DE POLICIA 1B(CENTRO)
9	2606291044915017186719	2026-06-29	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	17-06-2026 ASISTENCIA A AUDIENCIA EN INSPECCION DE POLICIA NO. 1B(CENTRO) DENTRO DE PROCESO ADELANTADO POR LA PRESUNTA COMISION DE CONDUCTAS CONTRARIAS A INTEGRIDAD URBANISTICA
10	2606291044915017186720	2026-06-29	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	18-06-2026 ASISTENCIA A INSPECCION DE POLICIA NO.1B(CENTRO) PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN DILIGENCIA DE VERIFICACION DE COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.

11	2606291044915017186721	2026-06-29	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	18-06-2026 ASISTENCIA A AUDIENCIA PUBLICA EN INSPECCION DE POLICIA NO.1B (CENTRO) DENTRO DE PROCESO DE RADICADO NO.4334.
12	2606291044915017186722	2026-06-29	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	24-06-2026 ASISTENCIA A AUDIENCIA PUBLICA EN INSPECCION DE POLICIA NO.07(PALMERAS) DENTRO DE PROCESO DE RADICADO NO.026-2026.
13	2606291044915017186723	2026-06-29	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	25-06-2026 ASISTENCIA A AUDIENCIA PUBLICA EN INSPECCION DE POLICIA NO.08(COUNTRY) DENTRO DE PROCESO DE RADICADO NO. U-009-2026 ADELANTADO POR LA PRESUNTA COMISION DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PUBLICO.



WILL ALFREDO TORRES GARCIA
1044915017

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE ASISTENCIA

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 03/06/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento a la presente audiencia pública por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la integridad urbanística y contraria a la actividad económica en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	03/06/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-1B ubicada en el Centro
SOLICITANTE:	Inspector de policía urbana N°-1B Dra. MONICA HERAZO MORALES.
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	PROCESO No. 3543
ASUNTO:	Audiencia pública en cumplimiento a la querella presentada por la señora ARAMINTA SARABIA en contra del señor HERNANDO FERNANDEZ GOMEZ.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la integridad urbanística y la actividad económica, solicitada por la Dra. MONICA HERAZO MORALES Inspectora de policía de la comuna N° 1B ubicada en el Centro, Siendo las 10:00 AM del 03 de Junio del 2026, asistí a las instalaciones de la mencionada inspección, en la cual se presentaron las partes a la citada audiencia una vez instalada la audiencia se dio lugar a la etapa de toma de decisión para la cual se inició con un recuento de todas las acciones desarrolladas en el trascurso del proceso, el cual de acuerdo a lo registrado en el expediente se realizó acorde a la ley y la constitución, se procedió a dar lectura al fallo donde se evidencio que la parte querellada aporto certificación de uso de suelo donde se le aprueba la destinación que se le está dando al inmueble objeto de la presente querella, motivo por el cual al encontrase aprobada la actividad desarrollada el despacho procedió a declarar no infractor al querellado y no imponer medidas al mismo, se le pregunto a las partes que si tenían algún recurso a interponer y ambas contestaron que sin recursos, se le dio finalización al proceso y se ordena su archivo.

CONCLUSION

La audiencia fue llevada a cabo con la presencia de las partes citadas, en esta se dio lugar a la lectura del fallo donde las partes presentaron recursos en contra del fallo por lo que la decisión quedo en firme.

- **ANEXOS**

A continuación, se presentan imágenes donde se muestra evidencia fotográfica y acta de la audiencia.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DE LA QUERELLLA POR PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA ARTICULO 92 #12. RAD.3543

En Cartagena a los 03 días del mes de junio de 2026, siendo el día y la hora señalada para la continuación audiencia pública dentro el proceso policivo por Presuntos comportamientos contrarios a la actividad económica articulo 92 #12, presentado por la señora ARAMINTA SARABIA GOMEZ contra HERNANDO J. FERNANDEZ BORGE, inmueble ubicado en el barrio Manga, Cra. 18 No. 25-92 callejón Porto, se hicieron presente el asesor externo WILL TORRES GARCIA, la Arquitecta ERICKA CARRASQUILLA adscritos al ministerio público, la señora ARAMINTA SARABIA GOMEZ - quejosa, la Dra. ALMA CECILIA ORTIZ TUÑON apoderada de la quejosa, el señor HERNANDO JAVIER FERNANDEZ BORGE – presunto infractor, quien le otorga poder al Dr. RONALD GREGORIO GARCIA TELLO identificado con cedula ciudadanía No. 9.097.149 de Cartagena y T.P No. 326829 del C. S. de la J., a quien el despacho le reconoce personería para actuar como apoderado del presunto infractor. Considera este despacho que se ha agotado la etapa probatoria necesaria para determinar la existencia o no del comportamiento **relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica**, teniendo competencia territorial respecto del sitio de ocurrencia de los hechos, así como del presunto comportamiento contrario a la convivencia que motivo el presente proceso verbal abreviado, por lo tanto, se procederá ante los asistentes a realizar una síntesis de los hechos y de las actuaciones procesales desplegadas dentro del presente trámite.

I. COMPETENCIA

Las atribuciones de los Inspectores de Policía fueron establecidas por parte del legislador en el **artículo 206 de la Ley 1801 de 2016** entre las cuales se encuentra conocer sobre del derecho de las personas a la seguridad y a la de sus bienes, contenidos en el **título VIII, capítulo III** de la citada **Ley** y dentro de los cuales encontramos los **COMPORTAMIENTOS relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica**, en el cual se fundamenta la presente **QUEJA** y sobre la cual ha versado el proceso verbal abreviado surtido hasta esta instancia. Por otra parte, la dirección del bien inmueble objeto de la presente queja se encuentra dentro de la jurisdicción territorial de la **INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA COMUNA No. 1B – CENTRO,** En virtud de lo expuesto, es plenamente competente este despacho**,** para conocer sobre el **comportamiento referenciado, objeto de la QUEJA**.

II. HECHOS

En fecha 10 de diciembre de 2024 la señora **ARAMINTA SARABIA DE GOMEZ** interpuso queja policiva contra el señor **HERNANDO FERNANDEZ** y su establecimiento de comercio de comidas rápidas **PIZZAS BTC Y BURGERS**, ubicado en el barrio manga, callejón Porto, Carrera 18 No. 25-92, por presuntos comportamientos que afectan la actividad económica. La quejosa manifiesto que al lado de su vivienda su vecino **HERNANDO FERNANDEZ** abrió un establecimiento de comercio de comida rápidas denominado **PIZZAS BTC Y BURGERS**, indico que de este se emiten olores, vapores y humo, causando molestias en el inmueble de su propiedad la cual se ubica en la Cra. 18 No 25-114 barrio manga, callejón Porto, por lo que la quejosa solicito a esta inspección de policía se oficiara a los administradores del establecimiento de comercio **HERNANDO JAVIER FERNÁNDEZ** y **SAMUEL DAVID FERNÁNDEZ**, con el fin de que se iniciara el correspondiente proceso policivo a fin de determinar si este establecimiento de comercio está infringiendo alguna norma ambiental o legal.

III. TRAMITE DESARROLLADO

En fecha 10 de diciembre de 2024 la señora ARAMINTA SARABIA DE GOMEZ interpuso queja policiva contra el señor HERNANDO FERNANDEZ y su establecimiento de comercio de comidas rápidas PIZZAS BTC Y BURGERS,

ubicado en el barrio manga, callejón Porto, Carrera 18 No. 25-92. Mediante auto proferido en fecha **17 de diciembre de 2024** este despacho admitió la queja, por presuntos comportamientos que afectan la actividad económica, consagrado en el *articulo* ***92 numeral 12 de la ley 1801 de 2016****, "Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación"* así mismo, se ofició a la Secretaria de Planeación Distrital para que dentro del marco de sus competencias determinara el uso de suelo donde se ubica **PIZZAS BTC Y BURGERS**, y a las demás entidades regulatorias **EPA y DADIS.**

En fecha 25 de marzo de 2025 este despacho mediante auto subsano omisión involuntaria de notificación al presunto infractor en aras de salvaguardar el derecho fundamental al debido proceso. Por lo que se le Solicito a **PIZZAS BTC Y BURGERS** que indicara y especificara que tipo de actividad COMERCIAL desarrollaban en el inmueble ubicado en la carrera 18 No 25-92 en el barrio manga. El 22 de mayo de 2025 el señor **HERNANDO JAVIER FERNANDEZ BORGE** en calidad de administrador y propietario de **PIZZAS BTC Y BURGERS**, radico ante este despacho en respuesta a lo solicitado un documento indicando que su actividad económica principal era venta de Pizzas y hamburguesas, así mismo en este documento venia adjunto diferentes firmas diligenciadas por los vecinos de la cuadra en apoyo al establecimiento.

El 30 de mayo de 2025 la Doctora **ALMA CECILIA ORTIZ TUÑON** en calidad de Apoderada de la quejosa, presento un memorial requiriendo para que los presuntos infractores suministraran la información que se les había requerido. Por consiguiente, el despacho mediante oficio No. 4810 de fecha 9 de junio de 2025 Secretaria de Planeación mediante oficio, AMC-OFI-0013521-2025, para que informaran si el establecimiento de comercio denominado PIZZAS BTC Y BURGER, ubicado en el Barrio Manga cra 18 No 25-92, cumplía o no con el uso de suelo para llevar a cabo la actividad comercial, en razón a lo anterior, Secretaria de Planeación nos responde lo siguiente: "(...) *Respecto a la viabilidad de desarrollar actividad COMERCIAL en el inmueble objeto de consulta, es preciso nos especifique el tipo de actividad desarrollada o por desarrollar, para establecer dentro del marco de la reglamentación respectiva, si la misma se encuentra PERMITIDA, que no tienen claridad con el tipo de actividad comercial que realizan los presuntos infractores...*" teniendo en cuenta la respuesta de la secretaria de planeación se ofició nuevamente bajo el número 4809, solicitando nuevamente información oportuna para determinar la existencia o no del quebrantamiento de la norma.

En fecha 19 de junio de 2025 el señor **HERNANDO JAVIER FERNANDEZ BORGE** en calidad de administrador y propietario de **PIZZAS BTC Y BURGERS**, presunto infractor, radico ante este despacho documentos en los que le solicito a la Secretaria de Planeación un estudio de impacto urbano en el inmueble objeto de la queja, con el fin de tramitar los permisos correspondientes para el Desarrollo de la Actividad económica que se lleva a cabo en el inmueble, información que fue oficiada a la QUEJOSA **ARAMINTA SARABIA DE GOMEZ**. Resaltando que la esencia de las Inspecciones de Policía es de función preventiva, para lograr que los ciudadanos entren a la legalidad, realizando los trámites pertinentes para obtener toda la documentación para el desarrollo de la actividad comercial.

En fecha 15 de julio de 2025 el señor **HERNANDO JAVIER FERNANDEZ BORGE** presento documentos emitidos por la Secretaria de planeación Distrital, que consta de un concepto previo, donde planeación le informan que de acuerdo al **Articulo 2.2.6.1.1.1** del **decreto 1077 de 2015** que, solo el otorgamiento de la licencia urbanística le permite el uso y aprovechamiento del suelo, que desarrollar la actividad sin previa licencia urbanística implica la configuración de un comportamiento contrario a la convivencia. Por lo que este despacho mediante auto de fecha 15 de julio le requirió al señor **HERNANDO JAVIER FERNANDEZ BORGE** en calidad de administrador y propietario de **PIZZAS BTC Y BURGERS** que dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto presentara ante el despacho la Licencia Urbanística Correspondiente, y se programó fecha de audiencia pública para el día 08 de septiembre de 2025.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

En el desarrollo de la diligencia de audiencia pública programada, estuvieron presentes la señora **ARAMINTA SARABIA GOMEZ**, quien otorgo poder a la Dra. **ALMA CECILIA ORTIZ TUÑON**, el despacho le reconoció personería para actuar como apoderada de la quejosa, el señor **HERNANDO FERNANDEZ BORGE** presunto infractor y el asesor externo de la personería distrital doctor **WILL ALFREDO TORRES GARCIA,** en el uso de la palabra la quejosa **ARAMINTA SARABIA GOMEZ** se ratificó en los hechos de la queja y lo que reposa en el expediente y, en el uso de la palabra el presunto Infractor señor **HERNANDO FERNANDEZ BORGE** manifestó que calor hay en toda la costa, los olores de pronto si pero de humo no hay, indicó que fue a la curaduría, y le solicitaron que debía sacar la escritura para que le puedan dar la licencia del local comercial, por lo que solicito al Despacho plazo mientras le entregan la licencia, además de manifestar encontrarse en disposición de hacer todo lo necesario para no perturbar la sana convivencia y hacer lo necesario para no afectar las paredes de la vecina, dando inicio a lo acordado esa misma semana. En uso de la palabra al delegado del ministerio público doctor **WILL ALFREDO TORRES GARCIA**, dio recomendaciones al presunto infractor para que este entrara a la legalidad y le hizo saber que no podía continuar ejecutando la actividad comercial en el inmueble hasta tanto no obtener la licencia correspondiente, y que era importante que no continuara afectando la convivencia con la vecina. La suscrita inspectora de policía teniendo en cuenta lo manifestado por el presunto infractor y su ánimo de no continuar con las afectaciones a la vecina ARAMINTA SARABIA GOMEZ fijo fecha para continuación de la audiencia el día 25 de septiembre de 2025.

En el desarrollo de la audiencia señalada anteriormente, estuvieron presente la señora **ARAMINTA SARABIA GOMEZ**, la Dra. **ALMA CECILIA ORTIZ TUÑON** apoderada quejosa, se dejó constancia que no se hizo presente la personería Distrital a pesar de estar notificada en debida forma, en ese estado de la diligencia la secretaria presento oficio recibido el día 24 de septiembre de 2025, mediante el radicado 4158, el señor **HERNANDO FERNADEZ BORGE** presunto infractor, quien presento solicitud de aplazamiento, manifestando a su vez que se tuviera en cuenta la gestión que el venia adelantando para poder culminar el proceso, solicito el uso de la palabra la Dra. **ALMA CECILIA ORTIZ TUÑON** manifestando que el señor administrador del establecimiento de comercio **PIZZAS BTC & BURGERS** se le hizo saber por parte de este despacho que hasta que no obtuviera la licencia que le autorizara el uso del suelo no podía seguir funcionando sin embargo esta persona había hecho caso omiso y siguió ejecutando labores y perturbando la tranquilidad de sus clientes razón por la cual presente un escrito el día anterior a esta diligencia con anexos que evidenciaban la continuidad de la actividad comercial, además de testimonios en declaración juramentada de la notaria que confirmaron lo dicho. Por lo que, solicito se le impusiera la medida correctiva correspondiente al comportamiento contrario a la convivencia ejecutado. La suscrita inspectora de policía se pronunció en relación a la solicitud del administrador del establecimiento de comercio **PIZZAS BTC & BURGERS** de reprogramar la audiencia y a lo manifestado por la Dra. **ALMA CECILIA ORTIZ TUNON**, ORDENO OFICIAR al MINISTERIO DE TRABAJO en el que se le informo sobre este trámite en aras de no vulnerar el debido proceso y el derecho de defensa del presunto infractor y a la POLICÍA NACIONAL para que desde su competencia revisara si el establecimiento de comercio contaba con la documentación correspondiente para su funcionamiento, y programó la continuación de esta audiencia para el día 14 de octubre de 2025.

Llegado el día y hora señalados para la diligencia, se hicieron presentes la Dra. **ALMA CECILIA ORTIZ TUÑON** apoderada de la quejosa, el señor **HERNANDO JAVIER FERNANDEZ BORGE** presunto infractor, quien le otorga poder a el Dr. **ISNALDO ALBERTO GIL ESPEJO** a quien el despacho le reconoce personería, en el uso de la palabra el **Dr. ISNALDO GIL** manifiesto, que solicitaba muy respetuosamente al despacho se sirviera visitar el establecimiento de comercio en compañía de la apoderada de la QUEJOSA, a fin de que verificar que su cliente ha realizado todas las adecuaciones que se acordaron. Así mismo informo que estaban realizando todos los trámites para obtener la licencia que autoriza el uso del suelo.

la suscrita inspectora de policía dio traslado de la solicitud realizada por el apoderado del presunto infractor y, la apoderada de la quejosa manifiesto estar de acuerdo, finalizando la inspectora de policía hace la claridad que el objetivo del derecho de policía es que se dé la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad, por lo que se accede a la solicitud y programo la visita para el día 21 de octubre de 2025.

En fecha 12 de diciembre de 2025 el Dr. **ISNALDO ALBERTO GIL ESPEJO** apoderado del presunto infractor presento renuncia a poder, por lo que el presunto infractor otorgo nuevo poder para actuar al Dr. **RONALD GREGORIO GARCIA TELLO**; este despacho en auto de fecha 22 de diciembre de 2025 le reconoció poder especial para actuar. En fecha 15 de enero de 2026 el señor **HERNANDO FERNADEZ BORGE** presunto infractor presento ante este despacho la certificación de la licencia emitida por la Curaduría Urbana No 1 de Cartagena, donde estos le otorgaron el uso de suelo Unifamiliar y Comercio (restaurante).

El 20 de febrero de 2026 la apoderada de la quejosa radico ante este despacho memorial solicitando se verificara si el establecimiento de comercio **PIZZAS BTC & BURGERS** cumple con las normas que rigen en nuestro país para el óptimo funcionamiento de restaurantes, a lo que este despacho mediante auto de fecha 20 de marzo de 2026 se ofició **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DADIS, ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL -EPA** y al **CUERPO DE BOMBEROS** para que dentro del marco de sus funciones realizaran práctica de visitas técnicas con el fin de verificar las condiciones reales del funcionamiento del establecimiento, si cumple o no con la normativa vigente, así mismo a la **POLICIA NACIONAL** para que verifique el cumplimiento de requisitos para el ejercicio de la actividad económica, siendo las mencionada las autoridades competentes, ya que la revisión de tales requisitos, se escapa de la competencia de este Despacho.

El 9 de abril de 2026 la apoderada de la quejosa radico impulso procesal, donde se le garantizara celeridad y eficacia en la culminación del proceso policivo, en atención a lo solicitado, este despacho le indico que se han venido adelantando que las actuaciones correspondientes dentro del presente proceso policivo, garantizando el debido proceso, así como los principios de celeridad y eficacia. Y que en ese sentido, mediante auto el día 20 de marzo de 2026, se ordenaron una serie de actuaciones sobre el restaurante PIZZAS BTC & BURGERS, ante las entidades competentes, Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, para verificación de condiciones sanitarias, al Establecimiento Público Ambiental - EPA, para evaluación de posibles afectaciones ambientales, Cuerpo de Bomberos, para inspección en materia de seguridad humana y protección contra incendios y a la Policía Nacional, para verificación de requisitos de funcionamiento toda vez que la ejecución de los citados comportamientos contrarios a la convivencia son de competencia de la policía nacional, con relación a la solicitud de culminación del proceso radicado 3543 por Presuntos comportamientos que afectan la actividad económica consagrados en el #12 del Artículo 92 que cursa en este despacho accedió a la misma.

IV. PROBLEMA JURIDICO.

De acuerdo con los hechos narrados en la queja, las actuaciones surtidas dentro del proceso y el material probatorio recaudado, corresponde a este despacho resolver el siguiente problema jurídico:

¿Se configura un comportamiento que afecta la actividad económica de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 92 de la Ley 1801 de 2016 por parte del presunto infractor **HERNANDO JAVIER FERNANDEZ BORGE** y su establecimiento de comercio **PIZZAS BTC & BURGERS** inmueble ubicado en el barrio manga, callejón Porto, Carrera 18 No. 25-92.?

Para dar respuesta al problema jurídico planteado anteriormente, se agotaron los distintos pasos procesales de los cuales consta el proceso verbal abreviado, tales

como **AUDIENCIAS PUBLICAS, pruebas aportadas y CERTIFICACIONES DE LAS ENTIDADES COMPETENTES.**

V. VALORACIÓN PROBATORIA.

En las pruebas de la **PARTE QUEJOSA** encontramos:

- Material fotográfico.
- Respuesta a solicitud emitida por la Secretaría de Planeación Distrital AMC-OFI-0173241-2024.
- PETICION dirigida a la Secretaría de Planeación Distrital.
- Oficio de remisión por competencia emitida por la Secretaría de Planeación Distrital AMC-OFI-0172598, más anexo de envío.
- Certificado de Cámara de comercio carrera 18 #2592 manga.
- Declaración extraprocesal de la notaria tercera de Cartagena.

En las pruebas del **PRESUNTO INFRACTOR** encontramos:

- Documento firmado por la comunidad manifestando estar conformes con el establecimiento de comercio.
- Solicitud de concepto uso de suelo elevada ante la Secretaría de Planeación Distrital.
- Oficio AMC-OFI-0083273 de la Secretaría de Planeación Distrital.
- **Certificaciones:** Resolución Emitida por Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena donde le otorgan el Uso Unifamiliar y Comercio.

VI. RESPUESTA AL PROBLEMA JURIDICO.

De conformidad con el análisis integral de las pruebas conducentes allegadas al expediente, como son: **Certificaciones y Resolución Emitida por Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena donde le otorgan el Uso Unifamiliar y Comercio,** este despacho de acuerdo a lo de su competencia, concluye que no se acreditó plenamente la existencia de comportamientos que afectan la actividad económica, según lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 92 de la ley 1801 de 2016, toda vez que se aportaron la documentación necesaria para ejecutar la actividad comercial, teniendo en cuenta que la finalidad esencial de las inspecciones de policía se enmarca en UNA FUNCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA, orientada a garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y velar porque los ciudadanos ajusten sus actuaciones a la normativa vigente. Además, atisba el Despacho que el presunto infractor adelantó los trámites correspondientes para la obtención de la documentación requerida para el desarrollo de la actividad comercial objeto de estudio. En consecuencia, no se configuran los elementos necesarios para declarar la existencia de comportamientos contrario que afectan la actividad económica contemplado en el artículo 92 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

VII. FUNDAMENTO DE DERECHO.

La presente actuación se rige por lo dispuesto en la **Ley 1801 de 2016**, la cual establece las condiciones necesarias para garantizar la convivencia pacífica, la seguridad y la protección de la vida e integridad de las personas.

En este sentido, **el artículo 92** de la citada norma consagra los **comportamientos que afectan la actividad económica**, disponiendo en su **numeral 12 "***Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.".*

Así mismo el articulo 2.2.6.1.1.1 del decreto 1077 de 2017 establece (...) El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto

administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismo resistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, **y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo** en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma. (...).

A su vez, **el artículo 1** de la misma ley establece como finalidad de la actividad de policía la protección de los derechos y libertades de las personas, así como la prevalencia del interés general, lo que impone a las autoridades administrativas el deber de adoptar medidas preventivas, correctivas y proporcionales frente a situaciones que puedan afectar la actividad económica. En concordancia con lo anterior, **el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016** regula el procedimiento verbal abreviado, el cual permite a la autoridad de policía adoptar decisiones de fondo con base en la valoración integral de las pruebas recaudadas, garantizando el debido proceso. Por lo anterior este despacho en uso de sus facultades legales y constitucionales. **RESUELVE PRIMERO**: **NO DECLARAR** infractor de comportamientos que Afectan la Actividad Económica consagrado en el artículo 92 numeral 12 de la Ley 1801 de 2016, a HERNANDO JAVIER FERNANDEZ BORGE y su establecimiento de comercio PIZZAS BTC & BURGERS inmueble ubicado en el barrio manga, callejón Porto, Carrera 18 No. 25-92. **SEGUNDO: ORDENAR** al señor HERNANDO JAVIER FERNANDEZ BORGE mantener los implementos, elementos y enseres utilizados para el desarrollo de la actividad comercial debidamente organizados y ubicados, de manera que no se generen afectaciones e incomodidades a la señora ARAMINTA SARABIA DE GOMEZ. **TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión en estrados a las partes presentes dentro de la audiencia. **CUARTO:** Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, se deja constancia que no se presentaron recursos por lo queda en firme y una vez ejecutoriada se ordena su archivo.

MONICA HERAZO MORALES
Inspectora policía comuna 1B

ARAMINTA SARABIA GOMEZ
Querellante

ALMA CECILIA ORTIZ TUÑON
Apoderado Querellante

HERNANDO J. FERNANDEZ BORGE
Presunto Infractor

RONALD G. GARCIA TELLO
Apoderado presunto infractor

WILL TORRES GARCIA
Abogado Personería Distrital

ERICKA CARRASQUILLA
Arquitecta Personería Distrital

MAYERLIS BARRIOS RODRIGUEZ
Secretaria

Will Torres G.

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE VISITAS TECNICAS

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 05/06/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO:** 3
2. **FECHA DE VISITA:** 3
3. **DIRECCION:** 3
4. **SOLICITANTE:** 3
5. **COMISIONADOS:** ..... ¡Error! Marcador no definido.
6. **COMITENTE:** 3
7. **ASUNTO:** 3
8. **RADICADO** ..... ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA** 4
10. **CONCLUSIONES** 4
11. **ANEXOS** 3-4

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento a la presente audiencia pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	05-06-2026
DIRECCION:	INSPECCION DE POLICIA No.14- CIUDADELA 2000
SOLICITANTE:	Dr. SERGIO ANDRES MARRUGO ROA
COMISIONADOS:	WILL ALFREDO TORRES GARCIA-ASESOR EXTERNO
COMISIONADOS	
COMITENTE:	YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	QUERELLA No. 011-135-2025
ASUNTO:	Audiencia pública en desarrollo de la querella presentada por ROSARIO DEL CARMEN CASTILLA YANES, en YANETH TABORDA MURILLO Y EDISON TABORDA MURILLO por presuntamente estar practicando conductas que van en contra de la integridad urbanística comportamientos contrarios a la ley 1801 de 2016.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística acompañamiento que fue solicitado por el Dr. SERGIO ANDRES MARRUGO ROA inspector de policía urbano No.14 las Ciudadela 2000, en atención a la querella presentada por ROSARIO DEL CARMEN CASTILLA YANES, en YANETH TABORDA MURILLO Y EDISON TABORDA MURILLO por presuntamente estar practicando conductas que van en contra de la integridad urbanística comportamientos contrarios a la ley 1801 de 2016.

Siendo el día 05 de junio de 2026 a las 8:15 AM se da inicio a la audiencia programada para el día de hoy pero al momento de realizar la confirmación de asistencia se pudo constatar que no se contó con la presencia de las parte querellada solo la parte quejosa se presentó la señora ROSARIO DEL CARMEN CASTILLA YANES, ni del técnico de la secretaria del interior, así como tampoco se suministró transporte para la práctica de la diligencia los cuales eran indispensables toda vez que se tenía programado la práctica de la prueba de inspección ocular, motivo por el cual se procedió a suspender la diligencia y se deja constancia que se reprogramara fecha próxima por auto separado para reanudar la misma.

CONCLUSIONES

Se suspende la audiencia la inasistencia de las partes a intervenir en el procedimiento por lo que se fijara nueva fecha para reanudar la misma de acuerdo a lo establecido en la ley 1801 de 2016.

ANEXOS



ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Localidad No. 3 Industrial y de la Bahía
Inspección De Policía Comuna No. 14
Barrio Ciudadela 2000

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO

Tipo de Proceso	VERBAL ABREVIADO DE POLICÍA
Comportamiento Contrario	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA
Radicado	011-135-2025
Querellante	ROSARIO DEL CARMEN CASTILLA YANES
Querellado (a)	YANETH TABORDA MURILLO - EDINSON TABORDA MURILLO
Asunto	Audiencia pública

En Cartagena de Indias D. T. y C, siendo las 08:15 de la mañana del día 05 de junio de 2026, fecha y hora indicada mediante acta de audiencia celebrada el día 08 de mayo de la presente anualidad, fijada para llevar a cabo la **continuación** de la **AUDIENCIA PÚBLICA** de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el suscrito Inspector de Policía de la Comuna 14 ordena su apertura, para la cual se cumplirán las reglas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y demás normas concordantes.

AUDIENCIA PÚBLICA

1. **Verificación de los asistentes.**

Se solicita a los sujetos intervinientes que se identifiquen, indicando su nombre, tipo y número de documento de identidad y en nombre o representación de quien actúan en la presente diligencia.

1.1. **Quejosa:** Rosario del Carmen Castilla Yanes identificada con cedula de ciudadanía No. 45.464.625 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias.
1.2. **Querellado:** No compareció.
1.3. **Profesional jurídico externo adscrito a la Personería Distrital:** Will Alfredo Torres García identificado con cedula de ciudadanía No. 1.044.915.017 y T.P. 239.021 del C.S. de la J.
1.4. **Técnico delegado para este Despacho:** No compareció.

En este estado de la diligencia, da cuenta este Despacho que el vehículo oficial y/o logístico delegado por la **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA** no compareció a la presente diligencia, pese a estar debidamente solicitado y coordinado.

En este punto es importante expresar la necesidad de que los medios de transporte y el apoyo logístico para el traslado a las diligencias de las Inspecciones de Policía se garanticen de manera puntual y oportuna en cada una de las etapas procesales dentro del proceso verbal abreviado. La disponibilidad del vehículo asegura la movilidad del personal del Despacho hacia el lugar de los hechos, permitiendo que los derechos procesales de las partes se mantengan intactos, así como la observancia de los principios de celeridad, legalidad y debido proceso, que son esenciales para la validez de cualquier actuación policiva.

Como quiera que para la audiencia pública en etapa de inspección ocular en el sitio objeto de querella se hace indispensable contar con el desplazamiento del Despacho y su equipo técnico, así como del profesional técnico que acompañe la diligencia, y ante la falta del recurso de transporte adscrito a la **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA** para tal fin, se procederá a suspender la presente diligencia, reagendando su continuación conforme a la agenda interna del Despacho, a fin de contar con el vehículo y el apoyo logístico requerido para asuntos policivos.

Lo anterior tomando en consideración lo dispuesto por en el Decreto 768 de 2025, en su artículo 2.2.8.18.11.1., en su parágrafo único que establece; "*Corresponde a los alcaldes*

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Localidad No. 3 Industrial y de la Bahía
Inspección De Policía Comuna No. 14
Barrio Ciudadela 2000

diseñar e implementar planes y estrategias para la oportuna y eficiente aplicación y gestión de los asuntos de policía."

Asi como el artículo 4° de la Ley 2492 de 2025, que indica; "*En cada Inspección de Convivencia y Paz, y de acuerdo con las necesidades de cada ente territorial, se deberán conformar equipos interdisciplinarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas por las Leyes 1801 de 2016 y 2045 de 2025 o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan.*"

En mérito de lo anterior, la Inspección de Policía de la Comuna 14 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias adopta el siguiente **PRONUNCIAMIENTO DE DESPACHO. PRIMERO: SEÑALAR** como fecha para la continuación de la presente diligencia, en etapa probatoria con inspección ocular en el sitio de ocurrencia de los hechos, el **día 17 de julio de 2026, a las 09:00 A.M.**, en las instalaciones de esta Inspección y de conformidad con la agenda interna de este Despacho.

SEGUNDO: SOLICITAR a la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS y a la SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA** a través de la dependencia competente, la designación de técnico especializado para asuntos policivos, para que brinde su acompañamiento en la fecha y hora de la inspección ocular en el lugar de los hechos.

TERCERO: SOLICITAR a la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS y a la SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA** a través de la dependencia competente, la asignación de vehículo para la movilización del Despacho hasta el sitio objeto de querella.

CUARTO: NOTIFICAR a los sujetos procesales a través del medio más expedito, de conformidad con lo expuesto en el parágrafo 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

QUINTO: DEJAR CONSTANCIA que los presentes quedan notificados en estrado de las disposiciones adoptadas en la presente diligencia.

SEXTO: Contra las disposiciones adoptadas en la presente audiencia pública no procederá recurso alguno, al tenor no de lo establecido en el numeral 4° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

No siendo otro el motivo de la presente y siendo las 08:30 de la mañana del Despacho procede a suspender la presente diligencia. Se firma el acta por quienes intervinieron en la presente diligencia.

ROSARIO DEL CARMEN CASTILLA YANES
QUEJOSO

WILL ALFREDO TORRES GARCÍA
ASESOR JURÍDICO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL

SERGIO ANDRES MARRUGO ROA
INSPECTOR DE POLICÍA COMUNA NO. 14

inspeccionciudadela14@cartagena.gov.co
Manzana 1, Lote 99, Barrio Ciudadela 2000
Cartagena de Indias, Colombia

Will Torres G.

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE VISITAS TECNICAS

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 05/06/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO:** 3
2. **FECHA DE VISITA:** 3
3. **DIRECCION:** 3
4. **SOLICITANTE:** 3
5. **COMISIONADOS:** ..... ¡Error! Marcador no definido.
6. **COMITENTE:** 3
7. **ASUNTO:** 3
8. **RADICADO** ..... ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA** 4
10. **CONCLUSIONES** 4
11. **ANEXOS** 3-4

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento a la presente audiencia pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	05-06-2026
DIRECCION:	INSPECCION DE POLICIA No.14- CIUDADELA 2000
SOLICITANTE:	Dr. SERGIO ANDRES MARRUGO ROA
COMISIONADOS:	WILL ALFREDO TORRES GARCIA-ASESOR EXTERNO
COMISIONADOS	
COMITENTE:	YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	QUERELLA No. 016-2022
ASUNTO:	Audiencia pública en desarrollo de la querella presentada por ANGELICA ROSA HERRERA BOHORQUEZ, en NORVIN CASTILLA BATISTA Y MILENA HERNANDEZ por presuntamente estar practicando conductas que van en contra de la integridad urbanística comportamientos contrarios a la ley 1801 de 2016.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística acompañamiento que fue solicitado por el Dr. SERGIO ANDRES MARRUGO ROA inspector de policía urbano No.14 las Ciudadela 2000, en atención a la querella presentada por ANGELICA ROSA HERRERA BOHORQUEZ, en NORVIN CASTILLA BATISTA Y MILENA HERNANDEZ por presuntamente estar practicando conductas que van en contra de la integridad urbanística comportamientos contrarios a la ley 1801 de 2016.

Siendo el día 05 de junio de 2026 a las 10:30 AM se da inicio a la audiencia programada para el día de hoy pero al momento de realizar la confirmación de asistencia se pudo constatar que no se contó con la presencia de las partes, ni del técnico de la secretaria del interior, así como tampoco se suministró transporte para la práctica de la diligencia los cuales eran indispensables toda vez que se tenía programado la práctica de la prueba de inspección ocular, motivo por el cual se procedió a suspender la diligencia y se deja constancia que se reprogramara fecha próxima por auto separado para reanudar la misma.

CONCLUSIONES

Se suspende la audiencia la inasistencia de las partes a intervenir en el procedimiento por lo que se fijara nueva fecha para reanudar la misma de acuerdo a lo establecido en la ley 1801 de 2016.

ANEXOS



ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Localidad No. 3 Industrial y de la Bahía
Inspección De Convivencia y Paz Comuna No. 14
Barrio Ciudadela 2000

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO

Tipo de Proceso	VERBAL ABREVIADO DE POLICÍA
Comportamiento Contrario	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA
Radicado	016-2022
Querellante	ANGELICA ROSA HERRERA BOHORQUEZ
Querellado (a)	NORVIN CASTILLA BATISTA – MILENA HERNANDEZ ALCALÁ
Asunto	Audiencia pública

En Cartagena de Indias D. T. y C, siendo las 10:30 de la mañana del día 05 de junio del 2026, fecha y hora indicada en el acta de audiencia celebrada el pasado 05 de mayo de la anualidad ibídem, fijada para llevar a cabo la **continuación** de la **AUDIENCIA PÚBLICA** de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el suscrito Inspector de Policía de la Comuna 14 ordena su apertura, para la cual se cumplirán las reglas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y demás normas concordantes.

AUDIENCIA PÚBLICA

1. **Verificación de los asistentes.**

Se le solicita a los intervinientes que se identifiquen, indicando sus nombres, tipo y número de identificación y en nombre y representación de quien actúan.

1.1. **Querellante:** No compareció.
1.2. **Querellado:** No compareció.
1.3. **Profesional jurídico externo adscrito a la Personería Distrital:** Will Alfredo Torres García identificado con cedula de ciudadanía No. 1.044.915.017 y T.P. 239.021 del C.S. de la J.

En este estado de la diligencia da cuenta este Despacho que el técnico delegado por la **SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA** no compareció a la presente diligencia, pese a estar debidamente notificado. En este punto es importante expresar la necesidad de que los técnicos y contratistas de apoyo a las diligencias de las Inspecciones de Policía comparezcan de manera puntual y oportuna a cada una de las etapas procesales dentro del proceso verbal abreviado. La asistencia del técnico asegura que los derechos procesales de las partes se mantengan intactos, así como la observancia de los principios de legalidad y debido proceso, que son esenciales para la validez de cualquier actuación judicial o administrativa.

Como quiera que para la audiencia pública en etapa de inspección ocular en el sitio objeto de querella se hace necesario contar el técnico especializado adscrito a la **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, para que, por su conducto se preste acompañamiento a la diligencia de inspección ocular, se procederá a suspender la presente diligencia, reagendando su continuación conforme a la agenda interna del Despacho, a fin de contar con el técnico delegado por la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA para asuntos policivos.

Lo anterior tomando en consideración lo dispuesto por en el Decreto 768 de 2025, en su artículo 2.2.8.18.11.1., en su parágrafo único que establece; "*Corresponde a los alcaldes diseñar e implementar planes y estrategias para la oportuna y eficiente aplicación y gestión de los asuntos de policía.*"

Asi como el artículo 4° de la Ley 2492 de 2025, que indica; "*En cada Inspección de Policía, y de acuerdo con las necesidades de cada ente territorial, se deberán conformar equipos*

ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Localidad No. 3 Industrial y de la Bahía
Inspección De Convivencia y Paz Comuna No. 14
Barrio Ciudadela 2000

interdisciplinarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas por las Leyes 1801 de 2016 y 2045 de 2025 o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan."

En mérito de lo anterior, la Inspección de Policía de la Comuna 14 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias adopta el siguiente **PRONUNCIAMIENTO DE DESPACHO. PRIMERO: SEÑALAR** como fecha para la continuación de la presente diligencia, en etapa de inspección ocular en el lugar de los hechos, **el día 09 de julio de 2026, a las 10:30 A.M.**, en las instalaciones de esta Inspección y de conformidad con la agenda interna de este Despacho.

SEGUNDO: SOLICITAR a la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** a través de la dependencia competente, y a la **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA,** la designación de técnico especializado para asuntos policivos, para que brinde su acompañamiento en la fecha y hora de la inspección ocular en el lugar de los hechos.

TERCERO: SOLICITAR a la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** a través de la dependencia competente, y a la **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, la asignación de vehículo para la movilización del Despacho hasta el sitio objeto de querella.

CUARTO: NOTIFICAR a los sujetos procesales a través del medio más expedito, de conformidad con lo expuesto en el parágrafo 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

QUINTO: DEJAR CONSTANCIA que los presentes quedan notificados en estrado de las disposiciones adoptadas en la presente diligencia.

No siendo otro el motivo de la presente y siendo las 10:45 de la mañana del Despacho procede a suspender la presente diligencia. Se firma el acta por quienes intervinieron en la presente diligencia.

WILL ALFREDO TORRES GARCÍA
ASESOR JURÍDICO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL

SERGIO ANDRES MARRUGO ROA
INSPECTOR DE POLICÍACOMUNA NO. 14

inspeccionciudadela14@cartagena.gov.co
Manzana 1, Lote 99. Barrio Ciudadela 2000
Cartagena de Indias. Colombia

Will Torres G.

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 09/06/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento en la reanudación de audiencia pública dentro de proceso policivo por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística y el espacio público en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	09/06/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-12 ubicada en el barrio Blas de Lezo
SOLICITANTE:	Inspector de policía urbana N°-12 Dr. AUGUSTO Jr. HERRERA AHUMADA
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	Rad. No. 022-2026
ASUNTO:	Reanudación Audiencia pública en desarrollo del proceso policivo presentada por FLOR ANGELA ALFONSO RUIZ en contra de JAVIER ISIDRO ORTIZ RUIZ.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística y el espacio público, solicitada por la Dr. AUGUSTO Jr, HERRERA AHUMADA Inspector policía de la comuna N° 12 ubicada en el barrio Blas de Lezo, Siendo las 10:05 AM del 09 de Junio del 2026, asistí a las instalaciones de la inspección de policía de la comuna No. 12, se dio inicio a la audiencia citada con la presencia de la señora FLOR ANGELA ALFONSO ORTIZ se da inicio a la audiencia dando traslado a las partes del informe técnico querellante y el señor JAVIER ISIDRO ORTIZ querellado, ambas partes se presentaron con la compañía de sus abogados, una vez identificados se procedió a dar traslado a las partes para que se diera inicio a la etapa de argumentos tiempo en el cual ambas partes manifestaros sus posiciones sobre el caso, las cuales no dieron claridad al despacho de lo planteado en la querella motivo por el cual el despacho procedió a decretar de oficio la inspección ocular del inmueble para aclarar el objeto de la querella, una vez decretada la prueba se procede a suspender la audiencia hasta que se cuente con técnico para la práctica de la misma, se deja constancia que se fijara fecha en auto separado para la reanudación de la misma.

CONCLUSION

La audiencia fue llevaba a cabo con total normalidad y se tomó la decisión de suspenderla hasta que se asigne técnico por parte de la secretaria del interior, se fijara fecha para reanudarla.

ANEXOS

A continuación, se presentan imágenes donde se muestra evidencia fotográfica.

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA – RADICADO No. 022-2026.

En Cartagena de indias - bolivar, siendo el día nueve (09) de junio de 2026, a las 10:05 AM este despacho inicia audiencia pública, conforme a lo ordenado mediante auto del 12 de mayo de 2026, dentro de la querella policiva por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística del artículo 135 de la ley 1801 de 2016, presentada por la señora FLOR ANGELA ALFONSO RUIZ en contra del señor JAVIER ISIDRO ORTIZ RUIZ, partes notificadas en debida forma según constancias que reposan en el expediente.

Se deja constancia que se hace presente a la diligencia la señora FLOR ANGELA ALFONSO RUIZ con c.c. No. 45.445.867 de Cartagena, quien dentro de la diligencia manifiesta otorgar poder a la doctora GRACIELA HERAZO ARIZA con c.c. No. 33.146.806 de Cartagena y T. P. No. 13014 del C. S. de la judicatura con correo electrónico para notificaciones garzaluzano@gmail.com , esta última manifiesta aceptar el poder conferido, y el despacho le reconoce personería jurídica para actuar dentro de la diligencia; se hace presente a la diligencia el señor JAVIER ISIDRO ORTIZ RUIZ con c.c. No. 91.294.864 de Bucaramanga y correo electrónico para notificaciones Javierortizruiz@gmail.com, quien dentro de la diligencia manifiesta otorgar poder a la doctora JUDITH ANABELLA GONZALEZ BLANCO con c.c. No. 33.128.275 de Cartagena y con T. P. No. 17037 del C. S. de la Judicatura y correo electrónico para notificaciones elogonza@gmail.com, esta ultima manifiesta aceptar el poder conferido, y el despacho le reconoce personería jurídica para actuar dentro de la diligencia; se deja constancia que se hace presente el doctor WILL TORRES GARCIA abogado externo de la personera distrital de Cartagena según auto comisorio No. 234 de 02 de junio de 2026 suscrito por el doctor YESSID FIGUEROA EMILIANO en calidad de personero delegado de asuntos policivos.

En este estado de la diligencia, de conformidad al trámite previsto en el articulo 223 de la ley 1801 de 2016, procede el despacho a otorgarle el uso de la palabra a las partes para que presenten los argumentos y solicitud de pruebas que pretendan hacer valer dentro de la audiencia pública.

Se le otorga el uso del palabra al agente del ministerio público, quien solicita el uso de la palabra y señala el doctor WILL TORRES GARCIA: En aras de garantizar poner un poco de orden y hacer énfasis en lo señalado por el señor inspector, se les agradece que hagan énfasis en el tema urbanísticos, ya que en el caso en común hay varis conductas, porque si se empieza a tratar el tema del acoso o demanda de pertenecía, el proceso se puede desvirtuar, entonces estamos en el tema urbanístico, para que el proceso no coja por otro rumbo o se causen demoras innecesarias.

Primeramente, se otorga el uso de la palabra a la doctora GRACIELA HERAZO ARIZA apoderada de la parte quejosa, quien toma el uso de la palabra y señala: pues el caso es que el señor JAVIER ISIDRO informo a la señora FLOR ANGELA que el iba a hacer una construcción en el patio de la propiedad, y esa construcción digamos que empezó a tomar visos de realidad porque el tiene algunos materiales en la casa de los cuales existe evidencia en las fotos que se pasaron con la querella inicial. También empezó a hacer como mas real el asunto porque llego un señor trabajador a tomar medidas y también le informo a los señores FLOR ANGELA y su esposo OSCAR, que se iba a realizar una construcción y que estaba por ese motivo y que habían sido contrato y habían hablado con el para el asunto el señor JAVIER ISIDRO ORTIZ. Esa construcci

se hace en el patio obviamente perjudicaría los intereses de la señora FLOR ANGELA ALFONSO, inclusive si sube le quitaría la luz que a ella le entra por una pequeña ventana porque y explico la situación en que viven, el señor JAVIER tiene la posesión del primer piso, la señora FLOR ANGELA tiene la posesión del segundo piso, ósea la estructura es de dos plantas y la primera planta originalmente era solamente sala, comedor, una cocina y un baño de visita, y la segunda planta tenia las dos habitaciones y un bañito que seria el de la habitación principal o frentera a la habitación principal, esa es la disposición de la casa que tienen ambos en posesión. De manera que si el construye en el patio que seria común, pues obvio que le perjudica, estaría afectando los intereses y la comodidad de la calidad de vida de ellos porque ellos viven arrumados arriba en esas dos habitaciones con todos los muebles que inicialmente estaban en el primer piso también, y si sube la edificación que el anuncia y parece estar en pasos de hacer, si sube la privaría de la luz, hasta del aire, entonces lo que entendemos porque no hemos visto, y no ha presentado que no tiene ninguna licencia, permiso, de las autoridades competentes, y el mero hecho de que el insista telefónicamente, personalmente, mediante un trabajador en que va a hacer la construcción, aunque no se quiera, afecta profundamente no solo los derechos materiales sino afecta emocionalmente a mi poderdante, ella está enferma, tiene muchas enfermedades crónicas, esta confinada allá arriba y ella siente eso aunque no se aceptó aquí la querella por ese motivo, lo siente como una amenaza a su vida, a su comodidad y como dije antes, a su calidad de vida, ella tiene derecho a vivir ahí, lo ha hecho por muchos años y lo que solicitamos es que mientras se dirime el conflicto que se ha informado al señor inspector, pues no se ejecute ninguna obra que amenaza de esa forma la salud emocional, mental de mi cliente. No tenemos otra intención sino vivir en paz, ella esta dispuesta completamente al dialogo, siempre ha estado, antes de presentar la demandan el señor Javier Isidro estuvimos en conversaciones y a ellos le consta, y siempre siempre mi poderdante quiso la paz, la convivencia, la armonía, presentar juntos la pertenencia, dividir la casita, son hermanos de madre, son familia, estamos abierto a escuchar, creo que con eso queda expuesta la posición y los sentimientos, las emociones que son importantes decirlas, porque es que ella está enferma y está ahí arriba completamente arrumada. Para que se entienda mejor porque mi poderdante tomo esta decisión es porque previamente el señor JAVIER ISIDRO ORTIZ, ha hecho construcciones a puesto puertas, a cerrado partes y digamos que la tomo desprevenida ella y que ella no quisiera que volviera a suceder lo mismo, que de pronto ella parpadeara y le realizara una construcción, ya que antes la aisló casi del primer piso, ella tenia paso por el primer piso, había una puerta común y eso se cerró, y a ella le toco poner una puerta que cerrara la reja que conducía al segundo piso por seguridad.

Terminada la intervención de la apoderada de la parte quejosa, procede el despacho a otorgarle el uso de la palabra al señor JAVIER ISIDRO ORTIZ quien toma el uso de la palabra y señala: a pesar de todas las advertencia que se hizo previamente de que solo se comentara sobre el problema urbanístico, vemos que la contra parte anexo cosas que no tienen que ver con la parte urbanística, por lo que me creo en derecho de colocar en contexto todas esas situaciones que generan el malestar de mi hermana., ya que lo que se ha hecho es decir verdades parciales por parte de ella. Quiero primero hacer estrictamente lo que usted ordenó y es dar pruebas fehacientes que tiene que ver con los trabajos o parte urbanística de la casa, que son un video que tiene que ver con la casa. (Se deja constancia que el señor JAVIER ISIDRO ORTIZ señala enviar correo electrónico donde allega dos videos y ocho fotos, sin

embargo, no se ha recibido dicha información en la dirección de correo electrónico de este despacho.)

Explícitamente a lo urbanístico tenemos un problema en la casa que es la paredilla que comunica al callejón del costado derecho de la casa, esa paredilla del patio esta totalmente prohibida y a punto de caerse, es algo que he venido con tiempo, mucho tiempo dialogando con mi hermana porque esa construcción hay que hacerle, tumbarla y levantarla una nueva, porque razón ¿ porque en ese callejón a veces los niños de la urbanización juegan ahí. Dios no lo quiera se viene un pedazo de pared y vamos a tener una desgracia. La primera falsedad que encontré en la querella es que hace dos semanas adquirí los materiales, esos son materiales que tienen mas de un año ahí, de hecho cuando compré o adquirí esos materiales que son cemento, china y arena, no he comprado mas nada, he hecho cotizaciones, no he contratado a nadie. La idea inicial era no solamente era esa pared, sino los vecinos de parte posterior se quejaron por tercera vez conmigo, porque esa pared esta también totalmente destruida, entonces ya con ellos hemos venido teniendo problemas con unas morrocayas de mi mamá tenía o poseía en el patio, y esta es la tercera queja y gracias a Dios ha sido de manera verbal. Esa pared esta a punto de derrumbarse y ya se ve el patio de la vecina en la parte de atrás y con el vecino del costado izquierdo no tenemos nosotros pared, lo que divide las dos casas es la del vecino y toca levantar esa pared, la idea inicial era hacer ese levantamiento de paredes, y rellenar el callejón que se forma al costado y que esta sin techo con el escombro que se generara. , porque ese callejón está más hondo, y ahí se empoza el agua lo que hace que la pared se debilite tanto la interna como externa. Otra falsedad, en ningún momento le dije a mi hermana que iba a tapar la ventana, es más, la ventana de mi hermana esta en mal estado y cuando llueve esa filtración de agua cae en el cuarto que dispuse en la parte de abajo, lo que es la zona sala-comedor, que la convertí en dos alcobas. Yo lo que le dije a ella era que si podía tener los recursos para echar plafón hacia a tras porque supuse que en momento en que ella quisiera extender hacia atrás, y yo le dije que iba a levantar, quitar el tejado de zinc y poner tejado de Eternit en el mismo sentido y altura de al lado de la cocina. Si usted se da cuenta en videos y fotos, ese tejado para nada le tapa la ventana. Con respecto a las puertas, el primero que coloco una puerta individualizando la casa fui yo, y fue por un tema de seguridad porque en dos ocasiones de hecho tres fui agredido por el esposo de ella, la primera vez me agredió físicamente y yo respondí. La segunda vez me trajo a do como 7 hombres al frente de la casa, y cuando vieron que no Vivian ahí los echaron de ahí, y la tercera vez me quería agredir con unos ladrillos, y lo que hizo mi hermana fue quitarse y exponiéndome, hasta que llego un vecino y se metió. Yo por eso coloque la puerta para evitar esas agresiones por parte de Oscar para evitar que se fuera a mayores, y posteriormente colocaron la de ellos, quedando individualizada la casa hasta como esta en estos momentos. Porque ellos están arriba y yo abajo, porque la que tenía la posesión de la casa y permitió la entrada a la casa fue mi mama que estaba vive, y Flor Angela aprovechándose de la enfermedad de mi mamá; cuando empezamos a vivir en la casa mi mama estando viva compartíamos la casa, en ese camino y después que mi mama muriera empezaron los problemas, y se dividió la casa, ellos arriba y yo abajo, y digo nosotros porque yo vivía con mi pareja y mis hijastras. Hoy en día nos tocó por mucho tiempo hacer un encerramiento con teja y manguera colgada para poder bañarnos., posteriormente hice la construccion del baño porque lo necesitábamos, porque el baño completo estaba en segundo piso, como nosotros éramos mas personas, tomamos el espacio mas amplio, y fue el

acuerdo que tomamos, porque en principio compartíamos el espacio de arriba. Esa idea de arreglar las paredes podridas y ponerlas nuevas cambio, y hablo de las paredes de fondo o las que colinda con vecino de al lado, ya que mi hija Natalia se separo del esposo y ella tiene un hijo de 6 años, y ella no tenia donde vivir en el momento por lo que yo le cedi por unos días mientras conseguía el dinero, que se quedara ella en mi espacio, y miramos a ver como se construye el cuarto, aprovechando la mejora del muro que esta al callejón que esta al costado derecho de la casa, por eso íbamos a colocar teja de Eternit. Las vigas del lado internos de la casa ya están y están desde que mi mama ocupo la casa, eso no lo puse yo, y solamente lo que iba a hacer yo era el cerramiento del muro del fondo del cuarto y el murito hacia el lavadero, ya el otro muro era el del callejón y ya con eso se armaba un cuarto para ella y mi nieto, no se de donde sacan que yo iba a hacer una construcción de dos pisos, porque no tengo la plata ni para hacer un plafón y hacer un segundo piso. No se si para hacer ese trabajo que estoy exponiendo, se necesite permiso, todo se esta haciendo dentro de la propiedad, y en ningún caso perjudica la vivencia de mi hermana dentro de la casa. Ahí tengo 10 bolsas de cemento, 10 bolsas creo de piedra china, y había 10 bolsas de arena. Los testigos son un vecino que me pidió arena, por otro lado, los jóvenes que hicieron el trabajo de pasar la arena y la china del patio de la casa al callejón, ya que mi papá le incomodaba esa tierra ahí, eso ya hace mas de 8 o 10 meses, quizás mas de un año. Y estoy en pos de buscar las facturas donde se compró el material, todavía no he contratado a nadie, no he construido nadie, nada de eso se ha visto. Yo he visto en la urbanización que hay casas que han hecho construcciones y mejoras y nunca he visto aviso de curaduría, pero no pensé y si es así, hay que seguir la norma y la ley y sacar los permisos para hacer la obra, que es ese punto interesante. A todas esta lo que estoy tratando de ejercer es mi derecho como poseedor de la propiedad. No quiero decir más nada.

Terminada la intervención de las partes, este despacho deja constancia que por tratarse de una presunta violación a las normas urbanísticas, no existe posibilidad de invitar a las partes a conciliar, por lo que se da por agotada dicha etapa y se ordenar apertura de etapa probatoria, para lo cual se ordena tener como pruebas las documentales que reposan en el expediente y aportadas por las partes, y a su vez se ordena la practica de inspección ocular e informe, para lo cual se oficiará a la secretaria del interior y convivencia ciudadana a fin de que designen un técnico arquitecto o ingeniero a fin de que preste acompañamiento técnico dentro de la diligencia a practicar.

En este sentido, el despacho ordena la suspensión de la presente diligencia y fijará fecha para su reanudación por auto separado. Se procede a suscribir la presente acta a los nueve (9) días del mes de junio de 2026 por quienes han intervenido siendo las 11:30 AM.

FLOR ANGELA ALFONSO RUIZ
c.c. No. 45.445.867 de Cartagena

GRACIELA HERAZO ARIZA
c.c. No. 33.146.806 de Cartagena
T. P. No. 13014 del C. S. de la Judicatura

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



Will Torres G.

_____

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE ASISTENCIA

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 10/06/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Asistencia a audiencia en inspección de policía No.07(palmeras) dentro de proceso de radicado 012-2024,la finalidad de la audiencia fue la materialización del fallo tomado en el proceso en mención sobre bien de carácter fiscal ubicado frente a la urbanización quintas de Andalucía para realizar la demolición de lo que está afectando el bien público
FECHA DE VISITA:	10/06/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-07 ubicada en el barrio Las Palmeras
SOLICITANTE:	Inspector de policía urbana N°-07 Dra. ANA MILENA DE LA ROSA TAPIA
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	Rad. 012-2024
ASUNTO:	Audiencia pública en cumplimiento a la querella presentada de MANERA OFICIOSA en contra de la ADMINISTRACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE ANDALUCIA.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la integridad urbanística, solicitada por la Dra. ANA MILENA DE LA ROSA TAPIA Inspector policía de la comuna N° 07 ubicada en el barrio Las Palmeras, Siendo las 9:30 AM del 10 de junio del 2026, asistí a las instalaciones de la inspección de policía de la comuna No. 07, se dio inicio a la audiencia con identificación de las partes comenzando que solo se contó con la presencia de la secretaria de infraestructura, gerencia de espacio público, personería distrital y la policía nacional de manera virtual, no se hicieron presente las demás entidades citadas para la coordinación de la materialización de la medida de demolición, dentro de la reunión se acordó que la dirigencia se llevara a cabo el día 09 de julio de 2026, y se ordenaron algunas activadas como compromiso de las partes.

CONCLUSION

La reunión se acordó que la dirigencia se llevara a cabo el día 09 de julio de 2026, y se ordenaron algunas activadas como compromiso de las partes.

ANEXOS

A continuación, se presentan imágenes donde se muestra evidencia fotográfica y acta de la audiencia.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código:** GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	**Versión:** 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE	**Vigencia:** 07/12/2016
	ACTA DE REUNIÓN	**Página** 1 **de** 5

ACTA No. 1	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Inspección Policía urbana #7 Palmeras - Localidad #2
NOMBRE DE QUIEN DILENGENCIA:	Ana milena de la Rosa Lopez - Inspectora de Policía.
TÍTULO O CARÁCTER DE LA REUNIÓN	Diligencia Previa de Coordinación, previa diligencia de demolición, expediente 2024 - 012.
FECHA:	10 - 06 - 2026 **HORA** 9:30 A 10:10 Am
LUGAR:	Inspección de Policía Palmeras UGG #7.
OBJETIVO:	Coordenar con las diferentes dependencias y autoridades, las actividades tendientes a procuren el Cumplimiento de las medidas correctivas de demolición dentro del Proceso # 2024 - 012.
FECHA PRÓXIMA REUNIÓN:	
CONVOCADOS AUSENTES:	
ORDEN DEL DÍA:	① Verificar caso Concreto - medida Correctiva ordenada. ② Ubicación del sitio objeto diligencia ③ Coordinación Labores previas necesarias - apoyo en la diligencia. ④ Sugerencia y Recomendaciones.
DESARROLLO DE LA REUNIÓN:	Se pone en Contexto, a la personería distrital, Gerencia de espacio publico, Secretaría de infraestructura y obras, Sobre el lugar y ubicación del sitio objeto de demolición. Se Socializa la decisión, la medida ordena y en que Consiste la demolición ordenada. - Se aclara que no se encuentra ocupado el predio, NO se requiere desalojo. - tampoco se requiere la presencia de personal de espacio ESP. SA. - Se deja constancia que se Comunicó de manera Virtual con la policía, oficina de Servicios patrullero Jair peñas Vasquez, quien le Solicitó al despacho los documentos de la decisión y el diligenciado de la ficha de Caracterización. - la inspección de policía, Solicita el acompañamiento de la Policía, y se Solicita nos brinde una fecha para llevar a cabo la diligencia con el acompañamiento de la patrol. - Se Consulta por parte de la Policía nacional, la fecha y se sugiere la Segunda Semana de Julio.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE	Vigencia: 07/12/2016
	ACTA DE REUNIÓN	Página 2 de 5

- de manera concertada se fija el día 09 / julio / 2026, 8:30 am, para la materialización de la medida correctiva de demolición, la cual será iniciada en la oficina de la inspección de policía #3 palmeras.
- la personería se compromete abrindo el acompañamiento necesario en vigilancia de garantías y derechos.
- la Gerencia de espacio público, manifiesta que solicitará el acompañamiento del programa de parques de dicha Gerencia, para retirar el area recuperada y restituir el espacio público.
- por parte de S. infraestructura y Educación - se compromete abrindo todo el acompañamiento tecnico y logistico para la materialización de la medida.
- por parte de la inspección de policía, se compromete abrindo apoyo en la diligencia.
- la policía nacional, manifiesta, que si bien se señaló una fecha para la diligencia, estan sometidos a cualquier novedad que se presente de orden público.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE	Vigencia: 07/12/2016
	ACTA DE REUNIÓN	Página 3 de 5

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA REUNIÓN:

COMPROMISOS

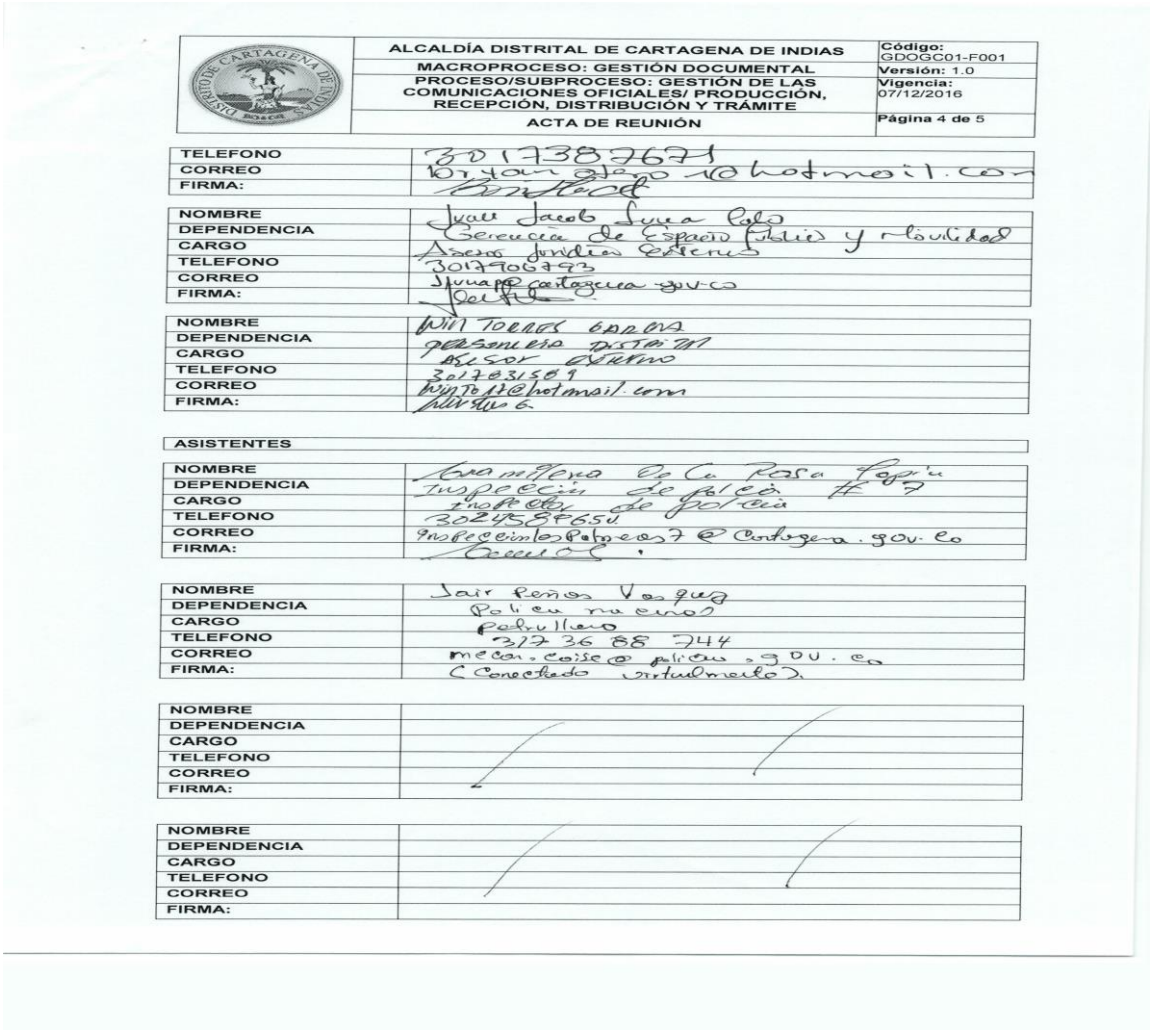
ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
Envia Documentos del proceso y ficha de Contratación	12/6/2026	Inspección Policía #7
brinda apoyo Tecnico y logistico para la realización de la Diligencia	09/7/2026	Sec. infraestructura y Edurbe.
Acompañado en la diligencia Demolición	09/7/2026	Personería.
Socializar el Tema y espacio a realizar con Palenque y con el Proyecto de Pinares - Cepa.	09/7/2026	Gerencia espacio Publico
brinda acompañamiento y brindar Seguridad a las autoridades para el dia de la diligencia	09/7/2026	Policia nacional

ASISTENTES

NOMBRE	Hector Julian Jimenez
DEPENDENCIA	Contratista Edurbe
CARGO	Contratista
TELEFONO	3012583990
CORREO	hcpalzu@gmail.com
FIRMA:	

NOMBRE	Brian Alexander Cepeda
DEPENDENCIA	Sec de Infraestructura
CARGO	Asesor Ext

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 1.0
PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE	Vigencia: 07/12/2016
ACTA DE REUNIÓN	Página 4 de 5

TELEFONO	3017387671
CORREO	[illegible]@hotmail.com
FIRMA:	

NOMBRE	Juan Jacob Luna Polo
DEPENDENCIA	Gerencia de Espacio Público y Movilidad
CARGO	Asesor Jurídico Externo
TELEFONO	3017906793
CORREO	Jluna@cartagena.gov.co
FIRMA:	

NOMBRE	Will Torres Gadea
DEPENDENCIA	Personería Distrital
CARGO	Asesor Externo
TELEFONO	3017831589
CORREO	[illegible]
FIRMA:	

ASISTENTES

NOMBRE	[illegible]
DEPENDENCIA	Inspección de Policía # 7
CARGO	Inspectora de Policía
TELEFONO	3024884650
CORREO	Inspeccion7Policia@Cartagena.gov.co
FIRMA:	

NOMBRE	Jair Reyes Vasquez
DEPENDENCIA	Policía Nacional
CARGO	Patrullero
TELEFONO	317 36 88 744
CORREO	meca.caisec@policia.gov.co
FIRMA:	(Conectado virtualmente)

NOMBRE	
DEPENDENCIA	
CARGO	
TELEFONO	
CORREO	
FIRMA:	

NOMBRE	
DEPENDENCIA	
CARGO	
TELEFONO	
CORREO	
FIRMA:	

Will Torres G.

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE ASISTENCIA

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 16/06/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento a la presente audiencia pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	16/06/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-08 ubicada en el barrio el Country
SOLICITANTE:	De Oficio- inspector Dra. MARIA JOSE MEZA MELENDEZ
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	Rad. No.U-017-2026
ASUNTO:	Audiencia pública en cumplimiento a la querella presentada por DE MANERA OFICIOSA en contra de ARIEL TATIS BELEÑO.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, solicitada por la Dra. MARIA JOSE MEZA MELENDEZ Inspector policía de la comuna N° 08 ubicada en el barrio el Country, Siendo las 10:00 AM del 16 de Junio del 2026, unas vez verificado el control de asistencia se pudo constatar que no se contó con la presencia del querellado ni del técnico de la secretaria del interior citados para el día de hoy, Por tanto el despacho procedió a suspender la audiencia y deja constancia que si fija nueva fecha para la reanudación el día 08 de julio de 2026ª las 9:30 AM, la cual será notificada por auto separado.

CONCLUSION

- el despacho deja establecido que fijao fecha para la reanudar la audiencia y continuar con lo establecido en la ley 1801 de 2016.

ANEXOS

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 8
CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY
Dirección: Barrio El Country Manzana E Lote 42 Piso 1
Correo: inspeccioncountry8@cartagena.gov.co

ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), siendo las 10:00 a.m., se continua con el desarrollo de la AUDIENCIA PÚBLICA contemplada en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, dentro del proceso policivo iniciado **DE OFICIO** en contra del señor **ARIEL TATIS BELEÑO**, por presuntos Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbanística, identificado con **Radicado No. U-017-2026**, con la finalidad de realizar en el día de hoy la diligencia de inspección ocular en el inmueble objeto del proceso.

Control de asistencia.

Transcurridos quince (15) minutos desde la hora fijada para la diligencia, y habiéndose otorgado el tiempo de espera prudencial para la comparecencia de las partes, se procede a verificar la asistencia, dejando constancia de que compareció:

PRESUNTO INFRACTOR: El despacho deja la constancia que no compareció el señor ARIEL TATIS BELEÑO, pese a estar notificado como consta a folio 41 del expediente.

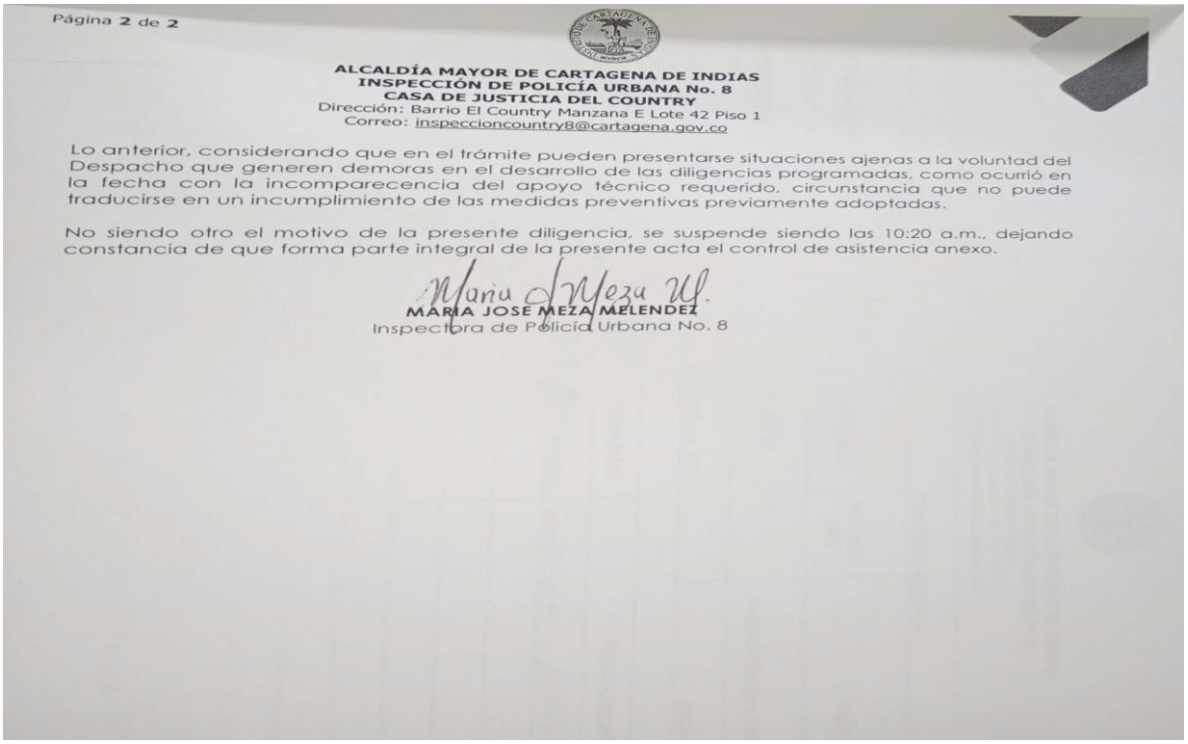
PERSONERÍA DISTRITAL: El Doctor WILL ALFREDO TORRES GARCIA identificado con la cedula No. 1.044.915.017 de Arjona, portador de la Tarjeta Profesional No. 239021 del C. S. de la J., actuando como asesor jurídico externo de la Personería Distrital de Cartagena.

TECNICO: El Despacho deja expresa constancia de la incomparecencia del técnico requerido a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana para la presente diligencia, no obstante haberse solicitado su designación y comparecencia mediante comunicación de fecha 1 de junio de 2026, reiterada el 12 de junio de 2026, según consta a folios 43 y 45 del expediente.

Realizado el control de asistencia y ante la incomparecencia del técnico, cuya presencia resulta indispensable para la adecuada práctica de la inspección ocular, y habida cuenta de que su asistencia fue gestionada oportunamente por el Despacho desde las fechas antes señaladas, se indica que no es posible materializar la diligencia programada para el día de hoy.

En consecuencia, se dispone la suspensión de la actuación y se fija como nueva fecha para la práctica de la inspección ocular el día **ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026) a las 9:30 a.m.**, diligencia a la cual deberán comparecer las partes e intervinientes. La presente decisión se notifica en estrados.

De igual manera, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la visita que dio origen al presente proceso policivo, y con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de la orden de suspensión impartida por este Despacho mediante decisión de fecha treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), hasta tanto se adopte una decisión de fondo dentro de la presente actuación, se ordena librar oficio a la Policía Nacional requiriendo y recordando el contenido de dicha orden, para que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, realice las labores de seguimiento, verificación y control que correspondan, adoptando las medidas necesarias para asegurar su observancia.



Página 2 de 2

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 8
CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY
Dirección: Barrio El Country Manzana E Lote 42 Piso 1
Correo: inspeccioncountry8@cartagena.gov.co

Lo anterior, considerando que en el trámite pueden presentarse situaciones ajenas a la voluntad del Despacho que generen demoras en el desarrollo de las diligencias programadas, como ocurrió en la fecha con la incomparecencia del apoyo técnico requerido, circunstancia que no puede traducirse en un incumplimiento de las medidas preventivas previamente adoptadas.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se suspende siendo las 10:20 a.m., dejando constancia de que forma parte integral de la presente acta el control de asistencia anexo.

MARIA JOSE MEZA MELENDEZ
Inspectora de Policía Urbana No. 8

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE ASISTENCIA

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 17/06/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento a la presente diligencia de vigilancia y control por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la integridad urbanística, en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso.
FECHA DE VISITA:	17/06/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-1B ubicada en el Centro
SOLICITANTE:	Inspector de policía urbana N°-1B Dra. MONICA HERAZO MORALES.
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	DE MANERA OFICIOSA
ASUNTO:	DILIGENCIA DE VIGILANCIA Y CONTROL

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la diligencia de vigilancia y control por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la integridad urbanística solicitada por la Dra. MONICA HERAZO MORALES Inspectora de policía de la comuna N° 1B ubicada en el Centro, Siendo las 10:00 AM del 17 de Junio del 2026, asistí a las instalaciones de la mencionada inspección, en la cual se presentaron el técnico de la secretaria del interior y funcionarios de la secretaria de planeación con la finalidad de realizar la diligencia programada sobre un inmueble ubicado en el barrio Manga de la ciudad de Cartagena, diligencia que no se pudo llevar acabo toda vez que la secretaria de planeación no asigno vehículo para la movilización del personal del despacho y funcionarios citados, por tal motivo no se pudo llevar acabo la diligencia y se procedió a suspender la misma y se deja constancia que se fijara nueva fecha para la realización de la misma.

CONCLUSION

La diligencia no se pudo llevar acabo toda vez que la secretaria de planeación no asigno vehículo para la movilización del personal del despacho y funcionarios citados, por tal motivo no se pudo llevar acabo la diligencia y se procedió a suspender la misma y se deja constancia que se fijara nueva fecha para la realización de la misma.

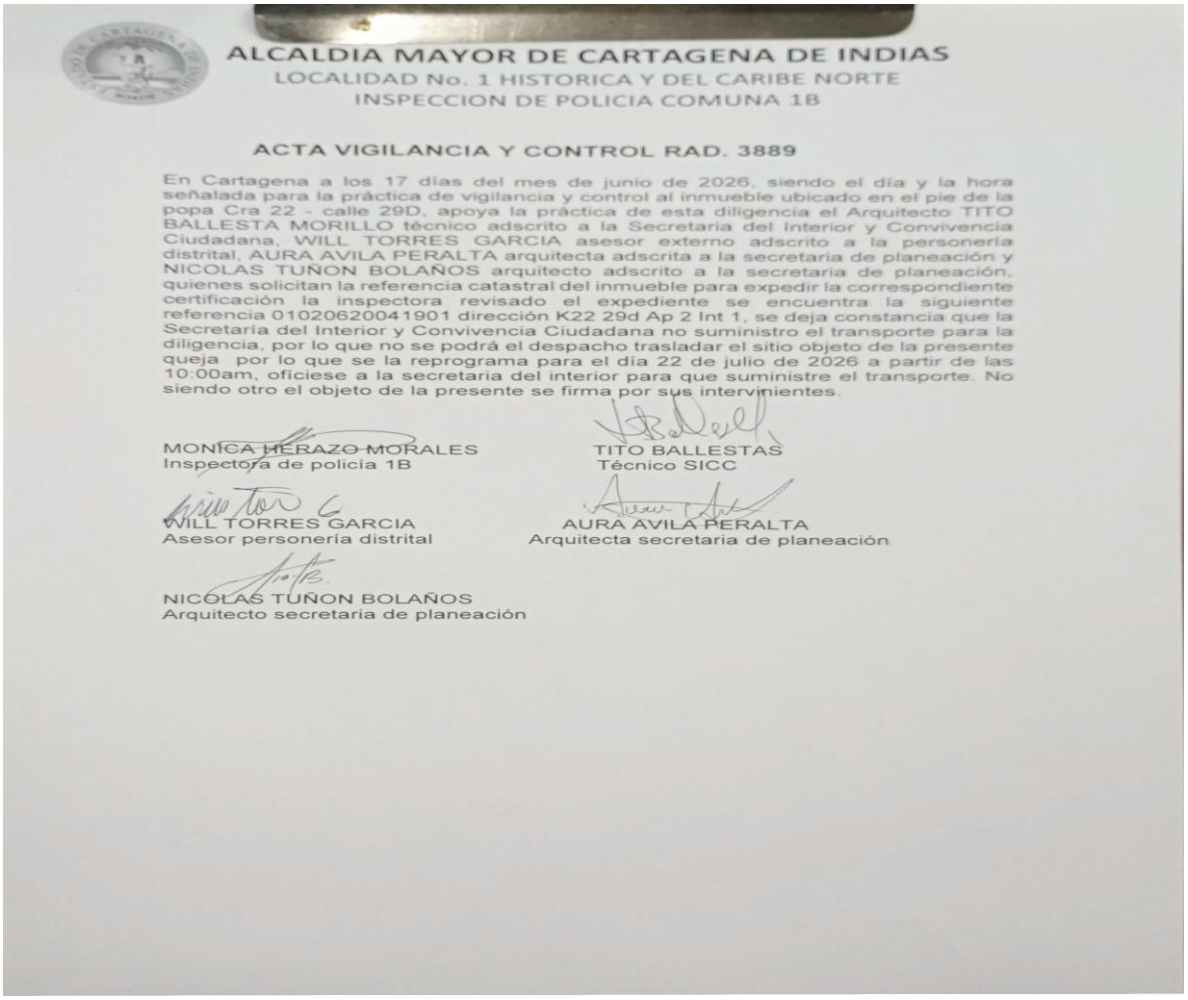
- **ANEXOS**

A continuación, se presentan imágenes donde se muestra evidencia fotográfica y acta de la audiencia.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
LOCALIDAD No. 1 HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE
INSPECCION DE POLICIA COMUNA 1B

ACTA VIGILANCIA Y CONTROL RAD. 3889

En Cartagena a los 17 días del mes de junio de 2026, siendo el día y la hora señalada para la práctica de vigilancia y control al inmueble ubicado en el pie de la popa Cra 22 - calle 29D, apoya la práctica de esta diligencia el Arquitecto TITO BALLESTA MORILLO técnico adscrito a la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, WILL TORRES GARCIA asesor externo adscrito a la personería distrital, AURA AVILA PERALTA arquitecta adscrita a la secretaria de planeación y NICOLAS TUÑON BOLAÑOS arquitecto adscrito a la secretaria de planeación, quienes solicitan la referencia catastral del inmueble para expedir la correspondiente certificación la inspectora revisado el expediente se encuentra la siguiente referencia 01020620041901 dirección K22 29d Ap 2 Int 1, se deja constancia que la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana no suministro el transporte para la diligencia, por lo que no se podrá el despacho trasladar el sitio objeto de la presente queja por lo que se la reprograma para el día 22 de julio de 2026 a partir de las 10:00am, oficiese a la secretaria del interior para que suministre el transporte. No siendo otro el objeto de la presente se firma por sus intervinientes.

MONICA HERAZO MORALES
Inspectora de policía 1B

TITO BALLESTAS
Técnico SICC

WILL TORRES GARCIA
Asesor personería distrital

AURA AVILA PERALTA
Arquitecta secretaria de planeación

NICOLAS TUÑON BOLAÑOS
Arquitecto secretaria de planeación

Will Torres G.

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE ASISTENCIA

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 17/06/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS.....**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento a la presente audiencia pública por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la integridad urbanística, en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	17/06/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-1B ubicada en el Centro
SOLICITANTE:	Inspector de policía urbana N°-1B Dra. MONICA HERAZO MORALES.
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	DE MANERA OFICIOSA
ASUNTO:	Audiencia pública en cumplimiento a la querella presentada de MANERA OFICIOSA en contra de indeterminados.

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la integridad urbanística, solicitada por la Dra. MONICA HERAZO MORALES Inspectora de policía de la comuna N° 1B ubicada en el Centro, Siendo las 11:30 AM del 17 de Junio del 2026, en las instalaciones de la mencionada inspección, se presentaron las partes citas se realizó el control de asistencia en la cual se constató la participación del técnico de la secretaria del interior, ministerio público y el personal de apoyo del despacho, posterior al control se procedió a desplazar el despacho hasta el inmueble objeto de la presente diligencia donde se encontró el predio cerrado, por tal motivo se realizó la instalación del sello de obra y publicación de la notificación de la diligencia para que los propietarios se hagan parte del proceso, también la inspectora le realizo un cuestionario al técnico de la secretaria del interior para que realizara un informe de la inspección ocular realizada, se deja constancia que una vez recibido el informe se procederá a fijar nueva fecha para la reanudación de la misma.

CONCLUSION

La audiencia fue llevada a cabo con la presencia de las partes citadas, pero se encontró el predio cerrado, por tal motivo se deja constancia que se fijara fecha para la reanudación de la audiencia.

- **ANEXOS**

A continuación, se presentan imágenes donde se muestra evidencia fotográfica y acta de la audiencia.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

LOCALIDAD N° 1 HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE
INSPECCION DE POLICIA COMUNA N° 1B

En Cartagena a los 17 días del mes de Junio de 2026, estando el despacho en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control urbanístico con el apoyo de TITO BALLESTAS TECNICO SICC, YESID FIGUEROA Personero delegado WILLTORRES personeria, KILARY DE LA OSA Y AMAURY BLANDON Tecnicos IPCC se trasladó el despacho a Getsemani cll tripita y media N°10-06 Fuimos atendidos por: _____, identificado con la cedula de ciudadanía No._____. En calidad de _____ La inspectora de policía le solicita los siguientes documentos:

Resolución de Licencia de construcción _____
Resolución del plan de manejo ambiental _____
Plan de manejo de trafico PMT _____
Plan de riesgo y emergencia _____
PIN Generador EPA _____

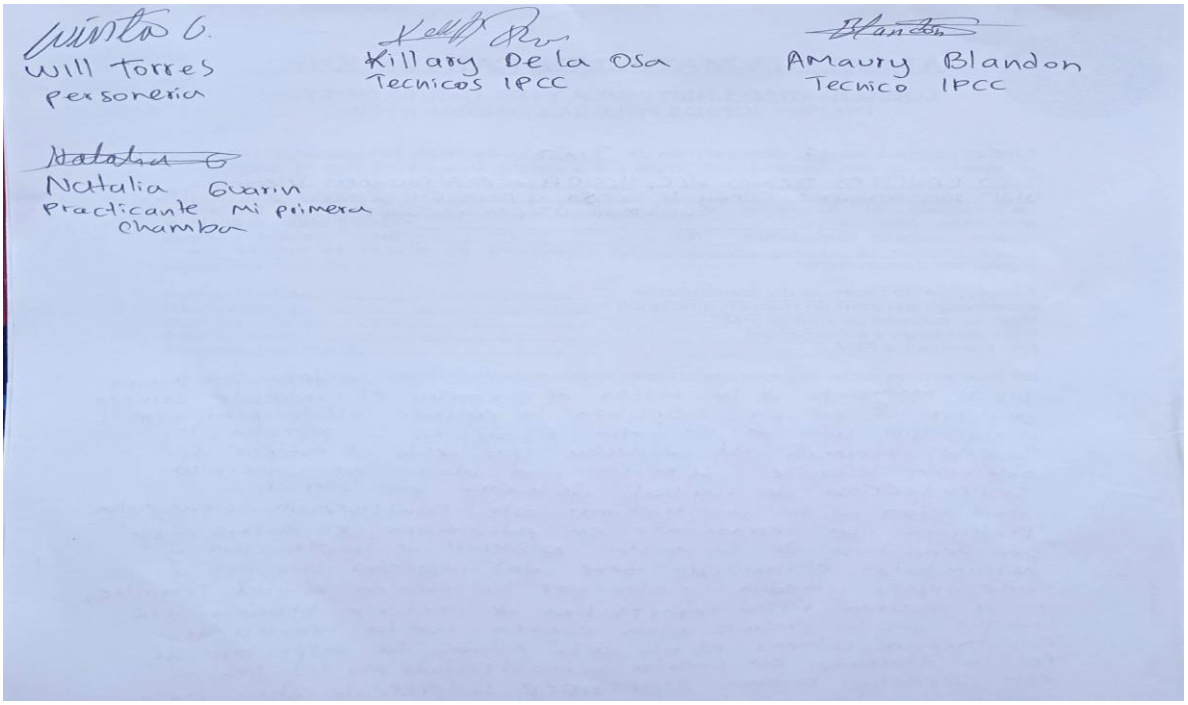
En este estado de la diligencia la suscrita inspectora de policía se deja constancia que al momento de la visita se encontró el inmueble cerrado a pesar de que fue notificada la presente visita Mediante aviso que aún se encuentra fijado en la puerta, los Tecnicos Informan al despacho que desde el exterior se observan levante de Muro con bloque de concreto y proyección de varillas de hierro que sugieren ampliación de la construcción; esta construcción se encuentra Protegida con cerramiento en polisombra, del mismo desde una hendidura de la puerta Material de construcción y herramientas, el inmueble tiene dos ingresos uno por la calle tripita y media y otro por la avenida daniel lemaitre, no se observa valla informativa de curaduria urbana que indique que la presente obra cuenta con la licencia de construccion, retoma el uso de la palabra la inspectora de Policia teniendo en cuenta lo manifestado por los tecnicos este despacho ordena SUSPENDER la presente obra por no contar con licencia de construcción, oficiese a la policia nacional Para que ejerza vigilancia y control sobre el sello impuesto queda la oficina de patrimonio notificada a traves de los tecnicos que apoyan esta visita, No siendo otro el objeto de la presente se firma por sus intervinientes.

Monica Herazo Morales
inspectora de policia 1B

TITO BALLESTAS
Tecnico SICC

Yesid Figueroa
Personero delegado

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



Will Torres G.

_____

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE ASISTENCIA

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 18/06/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento a la presente audiencia pública por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad sobre presuntos comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	18/06/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-1B ubicada en el Centro
SOLICITANTE:	Inspector de policía urbana N°-1B Dra. MONICA HERAZO MORALES.
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	PROCESO No. 4423
ASUNTO:	Audiencia pública en cumplimiento a la querella presentada DE MANERA OFICIOSA en contra de INDETERMINADOS

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la integridad urbanística y la actividad económica, solicitada por la Dra. MONICA HERAZO MORALES Inspectora de policía de la comuna N° 1B ubicada en el Centro, Siendo las 11:00 AM del 18 de Junio del 2026, en las instalaciones de la mencionada inspección, se presentaron las partes citas se realizó el control de asistencia en la cual se constató la participación del técnico de la secretaria del interior, ministerio público y el personal de apoyo del despacho, posterior al control se procedió a desplazar el despacho hasta el inmueble objeto de la presente diligencia donde se encontró el predio cerrado, se deja constancia que se observa desprendimiento de parte de la fachada situación que pone en riesgo a los transeúntes y peatones, por tal motivo se realizó la publicación de la notificación de la diligencia para que los propietarios se hagan parte del proceso, también la inspectora le realizo un cuestionario al técnico de la secretaria del interior para que realizara un informe de la inspección ocular realizada, se deja constancia que una vez recibido el informe se procederá a fijar nueva fecha para la reanudación de la misma.

CONCLUSION

La audiencia fue llevada a cabo con la presencia de las partes citadas, pero se encontró el predio cerrado, por tal motivo se deja constancia que se fijara fecha para la reanudación de la audiencia.

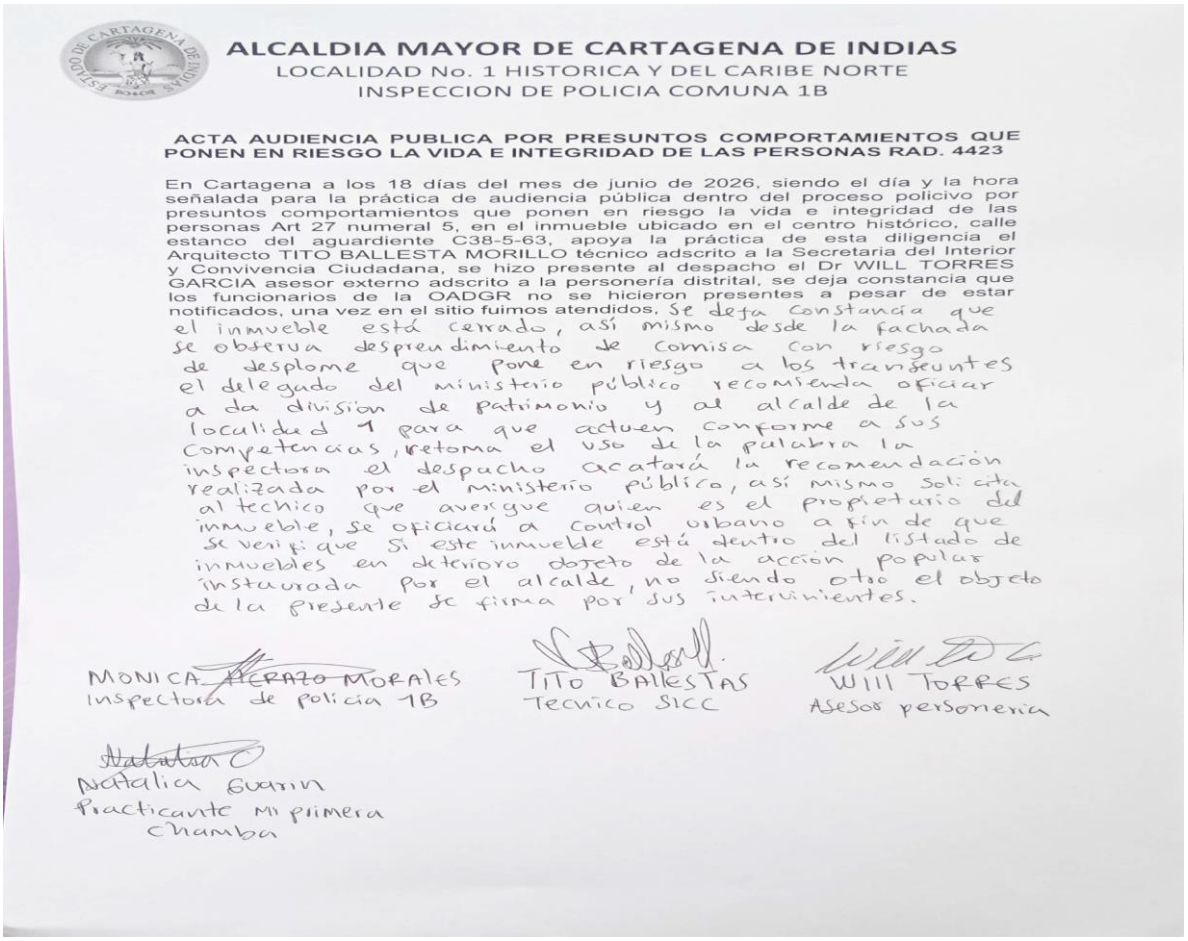
- **ANEXOS**

A continuación, se presentan imágenes donde se muestra evidencia fotográfica y acta de la audiencia.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
LOCALIDAD No. 1 HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE
INSPECCION DE POLICIA COMUNA 1B

ACTA AUDIENCIA PUBLICA POR PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS RAD. 4423

En Cartagena a los 18 días del mes de junio de 2026, siendo el día y la hora señalada para la práctica de audiencia pública dentro del proceso policivo por presuntos comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas Art 27 numeral 5, en el inmueble ubicado en el centro histórico, calle estanco del aguardiente C38-5-63, apoya la práctica de esta diligencia el Arquitecto TITO BALLESTA MORILLO técnico adscrito a la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, se hizo presente al despacho el Dr WILL TORRES GARCIA asesor externo adscrito a la personería distrital, se deja constancia que los funcionarios de la OADGR no se hicieron presentes a pesar de estar notificados, una vez en el sitio fuimos atendidos. Se deja constancia que el inmueble está cerrado, así mismo desde la fachada se observa desprendimiento de cornisa con riesgo de desplome que pone en riesgo a los transeuntes el delegado del ministerio público recomienda oficiar a da división de patrimonio y al alcalde de la localidad 1 para que actuen conforme a sus competencias, retoma el uso de la palabra la inspectora el despacho acatará la recomendación realizada por el ministerio público, así mismo solicita al técnico que averigue quien es el propietario del inmueble, se oficiará a control urbano a fin de que se verifique si este inmueble está dentro del listado de inmuebles en deterioro objeto de la acción popular instaurada por el alcalde, no siendo otro el objeto de la presente se firma por sus intervinientes.

MONICA ~~ALCAZAR~~ MORALES
Inspectora de Policía 1B

TITO BALLESTAS
Técnico SICC

WILL TORRES
Asesor personería

Natalia Guarin
Practicante Mi primera Chamba

Will Torres G.

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE ASISTENCIA

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 18/06/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento a la presente audiencia pública por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la integridad urbanística, en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	18/06/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-1B ubicada en el Centro
SOLICITANTE:	Inspector de policía urbana N°-1B Dra. MONICA HERAZO MORALES.
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	PROCESO No. 4334
ASUNTO:	Audiencia pública en cumplimiento a la querella presentada por la señora GILMA HELENA PINZON FELIZZOLA en contra del señor HEIKO JONNY MANIERO.

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la integridad urbanística y la actividad económica, solicitada por la Dra. MONICA HERAZO MORALES Inspectora de policía de la comuna N° 1B ubicada en el Centro, Siendo las 9:00 AM del 18 de Junio del 2026, se da inicio a la audiencia con el control de asistencia en la cual se pudo constatar que se presentaron al despacho el abogado de la parte querellada, el técnico de la secretaria del interior y este representante del ministerio público, acto seguido se le procede a dar lectura al informe técnico presentado por el arquitecto TITO BALLESTAS de la secretaria del interior, y se le dio traslado a la parte querellada para ver si tenía alguna solicitud de aclaración o complementación a lo que respondió que no, por tal motivo el despacho procede a hacer la valoración de la prueba y encontrando que el informe técnico concluye que no hay infracción, este procede a terminar el proceso toda vez que al no requerir licencia las obras realizadas por ser mejoras locativas no se estaría infringiendo ninguna norma urbanística, por tanto da por finalizado el proceso y ordena su archivo .

CONCLUSION

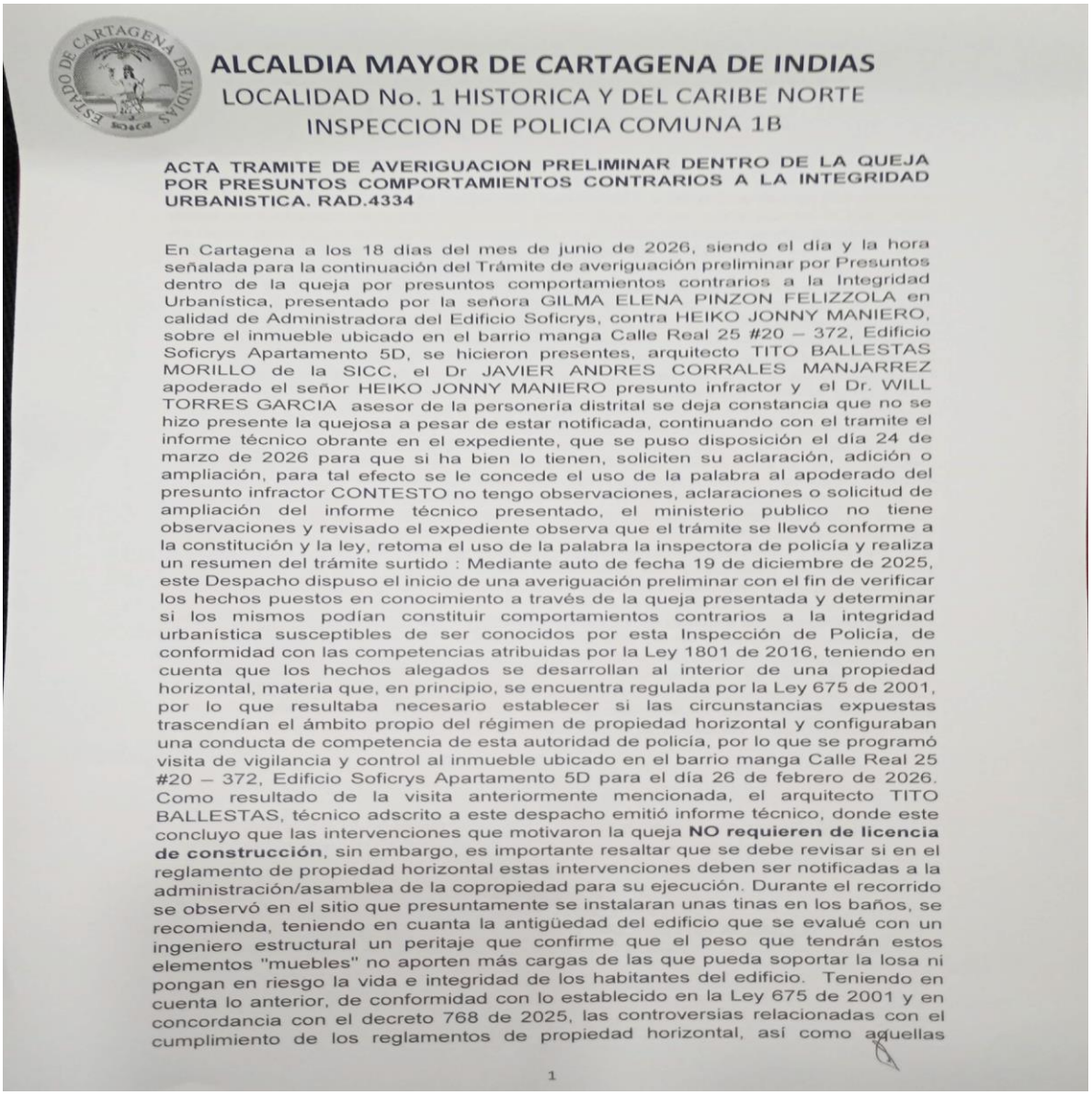
La audiencia fue llevada a cabo con normalidad y se dio por terminado el proceso toda vez que al no requerir licencia las obras realizadas por ser mejoras locativas no se estaría infringiendo ninguna norma urbanística, en esta se dio lugar a la lectura del fallo donde las partes presentaron recursos en contra del fallo por lo que la decisión quedo en firme.

- **ANEXOS**

A continuación, se presentan imágenes donde se muestra evidencia fotográfica y acta de la audiencia.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**





ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

LOCALIDAD No. 1 HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

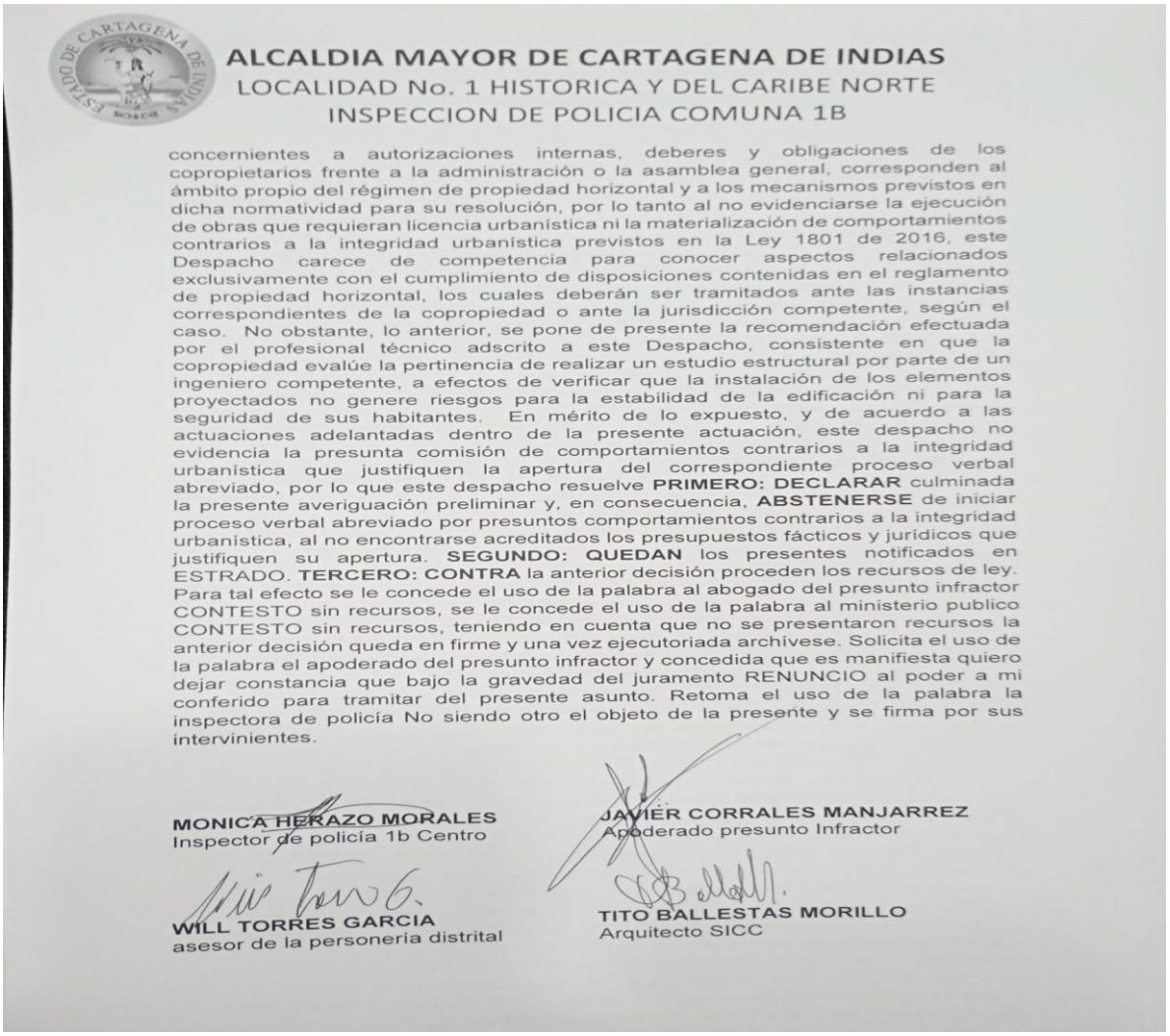
INSPECCION DE POLICIA COMUNA 1B

ACTA TRAMITE DE AVERIGUACION PRELIMINAR DENTRO DE LA QUEJA POR PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA. RAD.4334

En Cartagena a los 18 días del mes de junio de 2026, siendo el día y la hora señalada para la continuación del Trámite de averiguación preliminar por Presuntos dentro de la queja por presuntos comportamientos contrarios a la Integridad Urbanística, presentado por la señora GILMA ELENA PINZON FELIZZOLA en calidad de Administradora del Edificio Soficrys, contra HEIKO JONNY MANIERO, sobre el inmueble ubicado en el barrio manga Calle Real 25 #20 – 372, Edificio Soficrys Apartamento 5D, se hicieron presentes, arquitecto TITO BALLESTAS MORILLO de la SICC, el Dr JAVIER ANDRES CORRALES MANJARREZ apoderado el señor HEIKO JONNY MANIERO presunto infractor y el Dr. WILL TORRES GARCIA asesor de la personería distrital se deja constancia que no se hizo presente la quejosa a pesar de estar notificada, continuando con el tramite el informe técnico obrante en el expediente, que se puso disposición el día 24 de marzo de 2026 para que si ha bien lo tienen, soliciten su aclaración, adición o ampliación, para tal efecto se le concede el uso de la palabra al apoderado del presunto infractor CONTESTO no tengo observaciones, aclaraciones o solicitud de ampliación del informe técnico presentado, el ministerio publico no tiene observaciones y revisado el expediente observa que el trámite se llevó conforme a la constitución y la ley, retoma el uso de la palabra la inspectora de policía y realiza un resumen del trámite surtido : Mediante auto de fecha 19 de diciembre de 2025, este Despacho dispuso el inicio de una averiguación preliminar con el fin de verificar los hechos puestos en conocimiento a través de la queja presentada y determinar si los mismos podían constituir comportamientos contrarios a la integridad urbanística susceptibles de ser conocidos por esta Inspección de Policía, de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016, teniendo en cuenta que los hechos alegados se desarrollan al interior de una propiedad horizontal, materia que, en principio, se encuentra regulada por la Ley 675 de 2001, por lo que resultaba necesario establecer si las circunstancias expuestas trascendían el ámbito propio del régimen de propiedad horizontal y configuraban una conducta de competencia de esta autoridad de policía, por lo que se programó visita de vigilancia y control al inmueble ubicado en el barrio manga Calle Real 25 #20 – 372, Edificio Soficrys Apartamento 5D para el día 26 de febrero de 2026. Como resultado de la visita anteriormente mencionada, el arquitecto TITO BALLESTAS, técnico adscrito a este despacho emitió informe técnico, donde este concluyo que las intervenciones que motivaron la queja **NO requieren de licencia de construcción**, sin embargo, es importante resaltar que se debe revisar si en el reglamento de propiedad horizontal estas intervenciones deben ser notificadas a la administración/asamblea de la copropiedad para su ejecución. Durante el recorrido se observó en el sitio que presuntamente se instalaran unas tinas en los baños, se recomienda, teniendo en cuanta la antigüedad del edificio que se evalué con un ingeniero estructural un peritaje que confirme que el peso que tendrán estos elementos "muebles" no aporten más cargas de las que pueda soportar la losa ni pongan en riesgo la vida e integridad de los habitantes del edificio. Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 675 de 2001 y en concordancia con el decreto 768 de 2025, las controversias relacionadas con el cumplimiento de los reglamentos de propiedad horizontal, así como aquellas

1

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
LOCALIDAD No. 1 HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE
INSPECCION DE POLICIA COMUNA 1B

concernientes a autorizaciones internas, deberes y obligaciones de los copropietarios frente a la administración o la asamblea general, corresponden al ámbito propio del régimen de propiedad horizontal y a los mecanismos previstos en dicha normatividad para su resolución, por lo tanto al no evidenciarse la ejecución de obras que requieran licencia urbanística ni la materialización de comportamientos contrarios a la integridad urbanística previstos en la Ley 1801 de 2016, este Despacho carece de competencia para conocer aspectos relacionados exclusivamente con el cumplimiento de disposiciones contenidas en el reglamento de propiedad horizontal, los cuales deberán ser tramitados ante las instancias correspondientes de la copropiedad o ante la jurisdicción competente, según el caso. No obstante, lo anterior, se pone de presente la recomendación efectuada por el profesional técnico adscrito a este Despacho, consistente en que la copropiedad evalúe la pertinencia de realizar un estudio estructural por parte de un ingeniero competente, a efectos de verificar que la instalación de los elementos proyectados no genere riesgos para la estabilidad de la edificación ni para la seguridad de sus habitantes. En mérito de lo expuesto, y de acuerdo a las actuaciones adelantadas dentro de la presente actuación, este despacho no evidencia la presunta comisión de comportamientos contrarios a la integridad urbanística que justifiquen la apertura del correspondiente proceso verbal abreviado, por lo que este despacho resuelve **PRIMERO: DECLARAR** culminada la presente averiguación preliminar y, en consecuencia, **ABSTENERSE** de iniciar proceso verbal abreviado por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, al no encontrarse acreditados los presupuestos fácticos y jurídicos que justifiquen su apertura. **SEGUNDO: QUEDAN** los presentes notificados en ESTRADO. **TERCERO: CONTRA** la anterior decisión proceden los recursos de ley. Para tal efecto se le concede el uso de la palabra al abogado del presunto infractor CONTESTO sin recursos, se le concede el uso de la palabra al ministerio publico CONTESTO sin recursos, teniendo en cuenta que no se presentaron recursos la anterior decisión queda en firme y una vez ejecutoriada archívese. Solicita el uso de la palabra el apoderado del presunto infractor y concedida que es manifiesta quiero dejar constancia que bajo la gravedad del juramento RENUNCIO al poder a mi conferido para tramitar del presente asunto. Retoma el uso de la palabra la inspectora de policía No siendo otro el objeto de la presente y se firma por sus intervinientes.

MONICA HERAZO MORALES
Inspector de policía 1b Centro

JAVIER CORRALES MANJARREZ
Apoderado presunto Infractor

WILL TORRES GARCIA
asesor de la personería distrital

TITO BALLESTAS MORILLO
Arquitecto SICC

Will Torres G.

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE ASISTENCIA

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 24/06/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento a la presente audiencia pública por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la integridad del espacio público, en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	24/06/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-07 ubicada en el barrio Las Palmeras
SOLICITANTE:	Inspector de policía urbana N°-07 Dra. ANA MILENA DE LA ROSA TAPIA
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	Rad. 026-2026
ASUNTO:	Audiencia pública en cumplimiento a la querella presentada de por RITA COGOLLO en contra de FELIPE MORALES Y YENIS MESA.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la integridad del espacio público, solicitada por la Dra. ANA MILENA DE LA ROSA TAPIA Inspector policía de la comuna N° 07 ubicada en el barrio Las Palmeras, Siendo las 9:30 AM del 24 de junio del 2026, una vez se hizo el control de asistencia se pudo constatar que la parte querellante se hizo presente, pero no logro aportar la constancia de notificación en debida forma de la parte querellada, motivo por el cual el despacho en aras de garantizar el debido proceso, procedió a realizar la reprogramación de la audiencia hasta tanto no se logre notificar correctamente a la parte querellada.

CONCLUSION

La audiencia no se pudo realizar toda vez que la parte querellada no pudo ser notificada, por tal motivo se reprograma la audiencia hasta tanto no se logre la debida notificación.

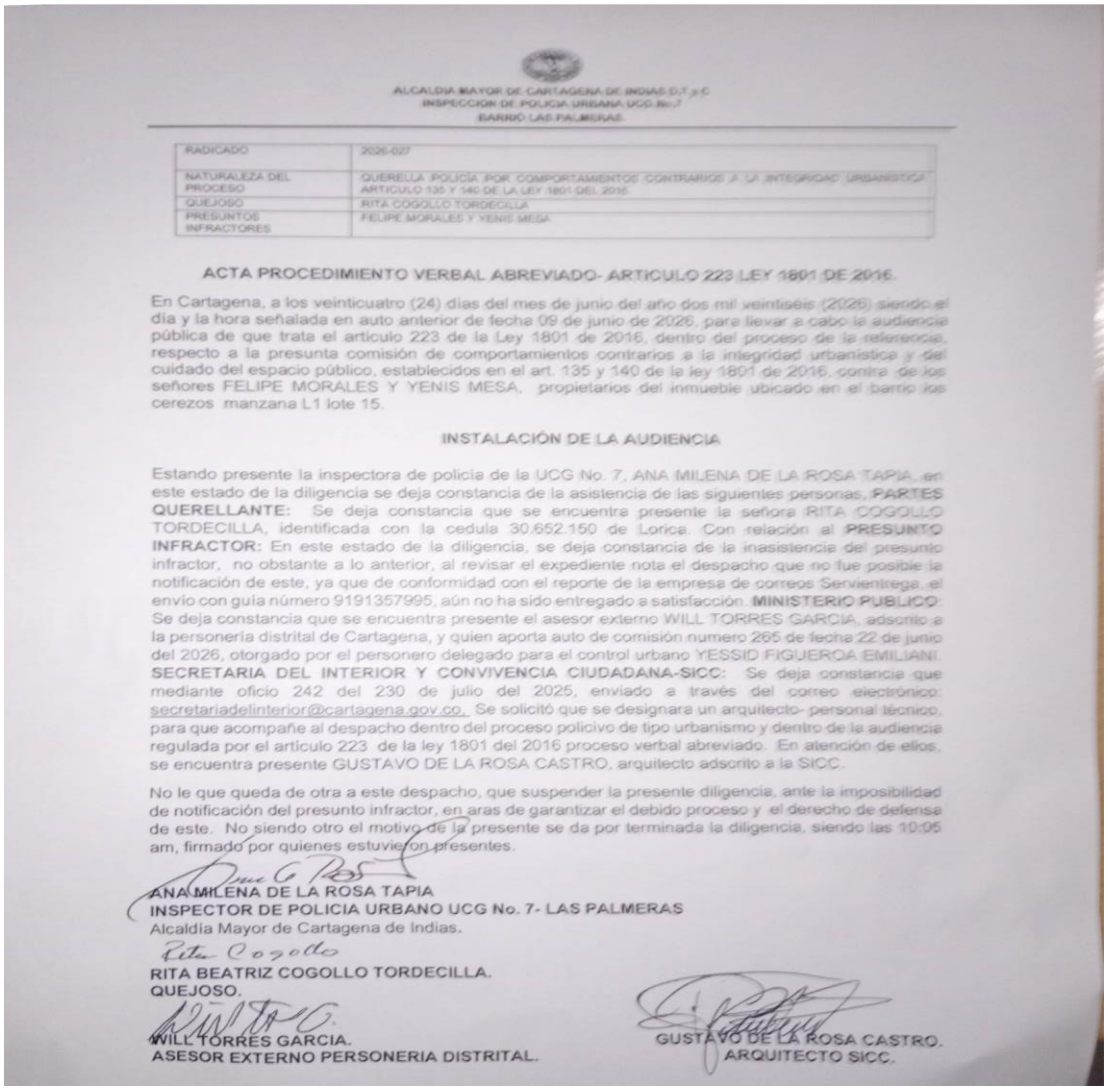
ANEXOS

A continuación, se presentan imágenes donde se muestra evidencia fotográfica y acta de la audiencia.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.
INSPECCION DE POLICIA URBANA UCG No.7
BARRIO: LAS PALMERAS

RADICADO	2026-027
NATURALEZA DEL PROCESO	QUERELLA POLICIA POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA ARTICULO 135 Y 140 DE LA LEY 1801 DEL 2016
QUEJOSO	RITA COGOLLO TORDECILLA
PRESUNTOS INFRACTORES	FELIPE MORALES Y YENIS MESA

ACTA PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO- ARTICULO 223 LEY 1801 DE 2016

En Cartagena, a los veinticuatro (24) dias del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026) siendo el dia y la hora señalada en auto anterior de fecha 09 de junio de 2026, para llevar a cabo la audiencia pública de que trata el articulo 223 de la Ley 1801 de 2016, dentro del proceso de la referencia, respecto a la presunta comisión de comportamientos contrarios a la integridad urbanistica y del cuidado del espacio público, establecidos en el art. 135 y 140 de la ley 1801 de 2016, contra de los señores FELIPE MORALES Y YENIS MESA, propietarios del inmueble ubicado en el barrio los cerezos manzana L1 lote 15.

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Estando presente la inspectora de policia de la UCG No. 7, ANA MILENA DE LA ROSA TAPIA, en este estado de la diligencia se deja constancia de la asistencia de las siguientes personas, **PARTES QUERELLANTE:** Se deja constancia que se encuentra presente la señora RITA COGOLLO TORDECILLA, identificada con la cedula 30.652.150 de Lorica. Con relación al **PRESUNTO INFRACTOR:** En este estado de la diligencia, se deja constancia de la inasistencia del presunto infractor, no obstante a lo anterior, al revisar el expediente nota el despacho que no fue posible la notificación de este, ya que de conformidad con el reporte de la empresa de correos Servientrega, el envio con guia número 9191357995, aún no ha sido entregado a satisfacción. **MINISTERIO PUBLICO:** Se deja constancia que se encuentra presente el asesor externo WILL TORRES GARCIA, adscrito a la personeria distrital de Cartagena, y quien aporta auto de comisión numero 265 de fecha 22 de junio del 2026, otorgado por el personero delegado para el control urbano YESSID FIGUEROA EMILIANI. **SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA-SICC:** Se deja constancia que mediante oficio 242 del 230 de julio del 2025, enviado a través del correo electrónico: secretariadelinterior@cartagena.gov.co, Se solicitó que se designara un arquitecto- personal técnico, para que acompañe al despacho dentro del proceso policivo de tipo urbanismo y dentro de la audiencia regulada por el artículo 223 de la ley 1801 del 2016 proceso verbal abreviado. En atención de ellos, se encuentra presente GUSTAVO DE LA ROSA CASTRO, arquitecto adscrito a la SICC.

No le que queda de otra a este despacho, que suspender la presente diligencia, ante la imposibilidad de notificación del presunto infractor, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de este. No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada la diligencia, siendo las 10:05 am, firmado por quienes estuvieron presentes.

ANA MILENA DE LA ROSA TAPIA
INSPECTOR DE POLICIA URBANO UCG No. 7- LAS PALMERAS
Alcaldia Mayor de Cartagena de Indias.

RITA BEATRIZ COGOLLO TORDECILLA.
QUEJOSO.

WILL TORRES GARCIA.
ASESOR EXTERNO PERSONERIA DISTRITAL.

GUSTAVO DE LA ROSA CASTRO.
ARQUITECTO SICC.

Will Torres G.

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE ASISTENCIA

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 25/06/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento a la presente audiencia pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad del espacio público, en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	25/06/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-08 ubicada en el barrio el Country
SOLICITANTE:	De Oficio- inspector Dra. MARIA JOSE MEZA MELENDEZ
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	Rad. No.U-009-2026
ASUNTO:	Audiencia pública en cumplimiento a la querella presentada por JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LOS CALAMARES en contra de CARMEN HERRERA DE OLMOS.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la audiencia Pública por presuntos comportamientos contrarios a la integridad del espacio público, solicitada por la Dra. MARIA JOSE MEZA MELENDEZ Inspector policía de la comuna N° 08 ubicada en el barrio el Country, Siendo las 9:30 AM del 25 de Junio del 2026, unas vez verificado el control de asistencia se pudo constatar que se contó con la presencia del querellado y del técnico de la secretaria del interior citados para el día de hoy, Por tanto el despacho procedió a movilizarse hasta el inmueble objeto de la presente diligencia en el cual se practicó la inspección ocular con la cual se busca establecer si el presunto infractor está o no cometiendo conductas contrarias a la integridad del espacio público, una vez el técnico de la secretaria de planeación el arquitecto GERLIN CASTRO realizo sus mediciones y fotografías propias de su actividad profesional, el despacho procedió a realizar cuestionario a técnico mencionado, para que rinda informe sobre la visita, por tanto se procedió a dar un término de 3 días para que presente el mismo, acto seguido se procede a suspender la audiencia y se deja constancia que se programara fecha para su reanudación por auto separado.

CONCLUSION

- La audiencia se realizó con total normalidad y el despacho deja establecido que fijara fecha para la reanudar la audiencia y continuar con lo establecido en la ley 1801 de 2016.

ANEXOS

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 8
CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY
Dirección: Barrio El Country Manzana E Lote 42 Piso 1
Correo: inspeccioncountry8@cartagena.gov.co

ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR

En Cartagena de Indias D. T. y C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026, siendo las 09:30 a.m., se inicia la diligencia de inspección ocular, ordenada dentro del expediente identificado con radicado No. U-009-2026 por comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Encontrándose presentes las siguientes personas:
El Técnico asignado por la SICC, señor Gerlin Castro Castaño identificado con la cedula N°. 73.583.127; el señor Will Alfredo Torres Garcia identificado con la cédula ND. 1.044.915.017, T. P. N°. 239021 asesor jurídico externo comisionado por la Personeria Distrital; el señor Jaime Antonio Olmos Herrera identificado con la cedula N°. 73.156.463 Presunto infractor. Se deja constancia que no hizo Presencia la Parte quejosa, pese a estar debidamente notificada, como consta a folio 47 del expediente.

Estando en el lugar, en compañía del señor Gerlin Castro C., técnico adscrito a la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, se procede a solicitarle que, como producto de la inspección ocular, rinda un informe donde indique: 1. Identificar de manera precisa el inmueble objeto de la queja, indicando su referencia catastral, matrícula inmobiliaria y ubicación exacta, con apoyo en herramientas técnicas y en los documentos que obran en el expediente. 2. Indicar si en el inmueble se evidencia alguna construcción en ejecución o consolidada, intervención u ocupación del espacio público, total o parcial, precisando su localización dentro del área inspeccionada. 3. En caso afirmativo, determinar el tipo de espacio público presuntamente ocupado, indicando si corresponde a zona verde, vía, perfil vial, antejardín, andén, área de cesión u otra categoría urbanística aplicable. 4. Señalar el área exacta de ocupación del espacio público, indicando las medidas técnicas correspondientes y, de ser posible, su delimitación gráfica respecto del inmueble y de las vías colindantes. 5. Describir los elementos físicos mediante los cuales se estaría realizando la ocupación del espacio público, tales como construcciones, cerramientos, cubiertas, rampas, escaleras, rejas, muros, jardineras u otros, precisando su ubicación y características. 6. Indicar el carácter de la ocupación, señalando si es permanente o temporal, así como su estado de consolidación. 7. Determinar, desde el punto de vista físico, técnico y urbanístico, si los elementos identificados se encuentran por fuera de los límites de la propiedad privada, conforme a los linderos del inmueble, y si, en consecuencia, corresponden materialmente a espacio público. 8. Acompañar el informe con registro fotográfico.

Se inicia la visita, otorgando la palabra al técnico para que haga una descripción inicial de lo encontrado en el inmueble. Realizada la inspección visual encontramos una edificación de dos Piso consolidada, habitada y con la Prestación de los servicios Públicos básicos. En la zona anterior del Predio hay una zona abierta de Vías caracterizada por tener un cerramiento perimetral con muros de alma llena y sobre este unas rejas Metálicas pintadas de color blanca. En la Parte frontal hay ausencia de muros y solamente se observa un cerramiento en rejas metálicas que funciona como acceso tanto vehicular como peatonal. el área esta totalmente descubierta, con la Presencia de un arbol, aun cercado entrando por la izquierda.

Posteriormente, se le otorga el uso de la palabra a las partes, conforme lo establece el inciso 2 del parágrafo 2 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016:

PARTE QUEJOSA:

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 8
CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY
Dirección: Barrio El Country Manzana E Lote 42 Piso 1
Correo: inspeccioncountry8@cartagena.gov.co

PRESUNTOS INFRACTORES:
Realmente yo actue en legitima confianza, esta calle todos los vecinos se han salido. Que paso como no podiamos salir por la pandemia y para que mis hijos no se atrazaran en su proceso de entrenamiento, yo construi eso para que ellos pudieran practicar y como nadie se habia quejado de lo que los demás vecinos habian hecho, porque todos en este sector lo han hecho, pense que no iba a tener problemas. Ya cuando vi la foto, que tomaron, creí que era que toda la calle estaba involucrada en el proceso, pero todos los vecinos en el dia de la visita se escondieron, se encerraron. Y mi mamá fue la que atendio la visita.

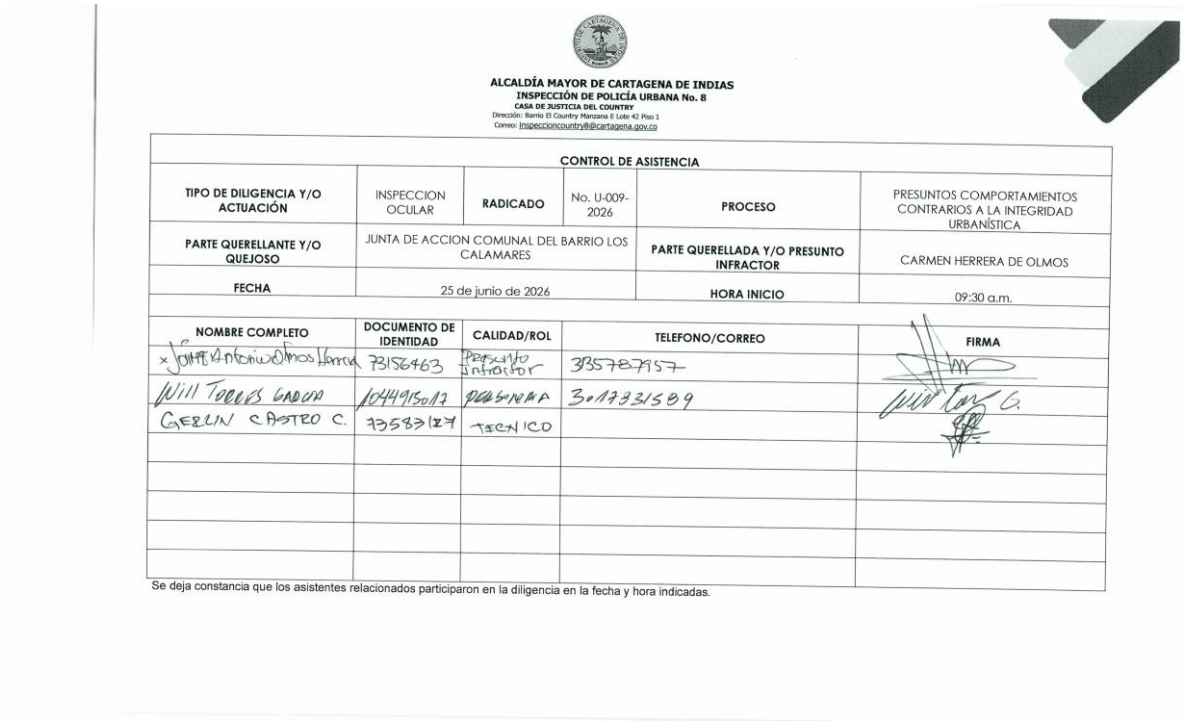
4. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

Una vez finalizada la práctica de la inspección ocular, el técnico interviniente solicita a este Despacho se le conceda un término de tres (3) días para la elaboración y presentación del respectivo informe técnico. En atención a dicha solicitud, el Despacho accede a lo pedido y dispone la suspensión de la audiencia. Finalmente, se deja constancia de que, una vez sea allegado el informe correspondiente, mediante auto separado se fijará fecha y hora para la continuación de la audiencia. Por Secretaría se librarán las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se suspende siendo las 10:22 AM, con la constancia que, de la presente acta forma parte el control de asistencia anexo.

MARIA JOSE MEZA MELENDEZ
Inspectora de Policía Urbana No. 8

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 8
CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY
Dirección: Barrio El Country Manzana E Lote 42 Piso 1
Correo: inspeccioncountry8@cartagena.gov.co

CONTROL DE ASISTENCIA

TIPO DE DILIGENCIA Y/O ACTUACIÓN	INSPECCION OCULAR	**RADICADO**	No. U-009-2026	**PROCESO**	PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA
PARTE QUERELLANTE Y/O QUEJOSO	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS CALAMARES			**PARTE QUERELLADA Y/O PRESUNTO INFRACTOR**	CARMEN HERRERA DE OLMOS
FECHA	25 de junio de 2026			**HORA INICIO**	09:30 a.m.

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIDAD/ROL	TELEFONO/CORREO	FIRMA
Jaime Antonio Olmos Herrera	73156463	Presunto Infractor	3135787957	
Will Torres Gaona	1044915012	Personera	3017331589	
Gerlin Castro C.	73583127	Tecnico		

Se deja constancia que los asistentes relacionados participaron en la diligencia en la fecha y hora indicadas.

Will Torres G.

Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INFORME DE ASISTENCIA

Presentado Por: WILL ALFREDO TORRES GARCIA

Presentado a: YESSID FIGUEROA EMILIANI

Fecha: 30/06/2026

CONTENIDO

1. **OBJETIVO: 3**
2. **FECHA DE VISITA:..... 3**
3. **DIRECCION: 3**
4. **SOLICITANTE:..... 3**
5. **COMISIONADOS:..... 3**
6. **COMITENTE:..... 3**
8. **RADICADO.....** ¡Error! Marcador no definido.
9. **DESCRIPCION DE LA VISITA..... 4**
10. **CONCLUSIONES..... 4**
11. **ANEXOS……**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

OBJETIVO:	Realizar el debido acompañamiento a la diligencia de materialización de medidas correctivas de demolición dentro proceso adelantado por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.
FECHA DE VISITA:	30/06/2026
DIRECCION:	Inspección de policía N°-10 ubicada en el barrio el Bosque
SOLICITANTE:	Inspector Dra. LILIBETH BARRIOS DE ORO
COMISIONADOS:	WILL TORRES GARCIA
COMITENTE:	Personero delegado para el Control Urbanístico, el patrimonio público y asuntos policivos YESSID FIGUEROA EMILIANI
RADICADO	MATERIALIZACION DE MEDIDAS CORECTIVAS
ASUNTO:	Acompañamiento a diligencia de materialización de medidas correctivas dentro de proceso adelantado en contra de ROQUE JACINTO ZUÑIGA BARRETO Y GUILLERMINA NAVARRO MENDOZA

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

DESCRIPCION DE LA VISITA

En mi calidad de asesor externo, adscrito a la agencia de ministerio público Personería Distrital de Cartagena de Indias, asistí a la diligencia de materialización de medidas correctivas de demolición dentro proceso adelantado por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, solicitada por la Dra. LILIBETH BARRIOS DE ORO Inspector policía de la comuna N° 10 ubicada en el barrio el Bosque, Siendo las 9:00 AM del 30 de Junio del 2026, asistí a las instalaciones de la inspección de policía de la comuna No. 10, donde una vez se realizó el control de asistencia se pudo constatar que a las instalaciones de la inspección asistieron representantes de secretaria de infraestructura, edurbe, surtigas, personería distrital y los funcionarios del despacho, pero no se contó con la presencia de la policía nacional, secretaria del interior(técnico ni vehículo), gestión de riesgo y de más instituciones debidamente notificadas para la práctica de la diligencia, por tal motivo el despacho procede a suspender la diligencia y deja constancia que las partes que no asistieron eran indispensables para la práctica de la diligencia, y por tal motivo fijara fecha para su reanudación por auto separado.

CONCLUSION

- el despacho deja establecido que fijara fecha para la práctica de la diligencia de materialización de medidas correctivas y continuar con lo establecido en la ley 1801 de 2016.

ANEXOS



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA N. 10
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

ACTA DE SUSPENSIÓN DE DILIGENCIA DE MATERIALIZACIÓN DE MEDIDA CORRECTIVA DE DEMOLICIÓN

En Cartagena de Indias D.T. y C., siendo las 9: 30 horas del día 30 de junio de 2026, en las instalaciones de la Inspección de Policía de la Comuna No. 10 Barrio El Bosque la suscrita Inspectora de Policía procedió a verificar las condiciones necesarias para la realización de la diligencia de materialización de la medida correctiva de demolición programada para la fecha, dentro del proceso adelantado contra los señores ROQUE JACINTO ZUÑIGA BARRETO Y GUILLERMINA NAVARRO MENDOZA.

No obstante, se dejó constancia de la imposibilidad material de dar inicio a la diligencia, toda vez que no se contó con el acompañamiento de la Policía Nacional requerido para garantizar la seguridad y el orden durante la ejecución de la medida correctiva.

De igual forma, se constató que la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana no suministró el vehículo oficial ni el apoyo técnico previamente solicitados por este despacho mediante oficios Nros 244-26 y 246-26 de fecha 03 de junio de 2026, recursos indispensables para el desplazamiento del personal y la ejecución material de la demolición ordenada.

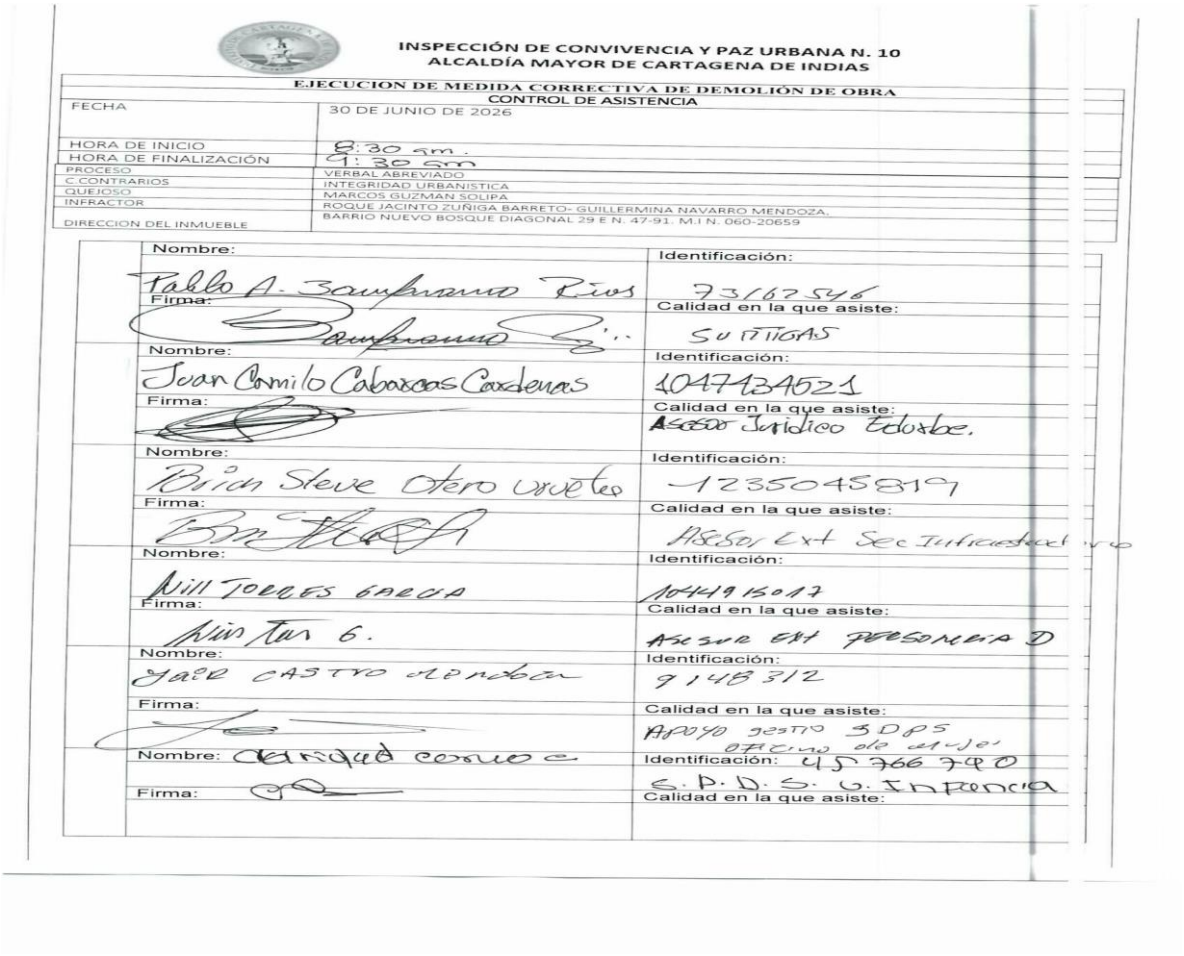
Asimismo, no asistieron las demás entidades e instituciones convocadas para brindar el acompañamiento interinstitucional requerido, a saber: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Cruz Roja Colombiana, la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, la Defensoría del Pueblo, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT), el Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS), el Cuerpo Oficial de Bomberos, Afinia, la Alcaldía Local correspondiente, Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., la Procuraduría General de la Nación, la Secretaría General y Migración Colombia, a pesar de estar debidamente notificadas.

En consecuencia, y ante la ausencia del acompañamiento policial, técnico, logístico e interinstitucional requerido para garantizar la adecuada ejecución de la medida correctiva y la protección de los derechos e intereses de las personas que pudieren verse involucradas o afectadas con la actuación administrativa, este despacho dispone la suspensión de la diligencia de materialización de la medida correctiva de demolición, la cual será reprogramada una vez se asegure la concurrencia de las autoridades y entidades convocadas y se disponga de los recursos necesarios para su realización.

No siendo otro el objeto de la presente actuación, se firma dejando constancia de que hace parte integral de la presente acta el respectivo control de asistencia.

LILIBETH BARRIOS DE ORO
INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA N° 10-BOSQUE.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA N. 10
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

EJECUCION DE MEDIDA CORRECTIVA DE DEMOLIÓN DE OBRA
CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA	30 DE JUNIO DE 2026
HORA DE INICIO	8:30 am.
HORA DE FINALIZACIÓN	1:30 pm
PROCESO	VERBAL ABREVIADO
C.CONTRARIOS	INTEGRIDAD URBANISTICA
QUEJOSO	MARCOS GUZMAN SOLIPA
INFRACTOR	ROQUE JACINTO ZUÑIGA BARRETO- GUILLERMINA NAVARRO MENDOZA.
DIRECCION DEL INMUEBLE	BARRIO NUEVO BOSQUE DIAGONAL 29 E N. 47-91. M.I N. 060-20659

Nombre:	Identificación:
Pablo A. Sanjuanero Rios	73167546
Firma:	Calidad en la que asiste: SUPERVISAS
Nombre: Juan Camilo Cabarcas Cardenas	Identificación: 1047134521
Firma:	Calidad en la que asiste: Asesor Juridico Edurbe.
Nombre: Brian Steve Otero Cervantes	Identificación: 1235045819
Firma:	Calidad en la que asiste: Asesor Ext Sec Infraestructura
Nombre: Will Torres Garcia	Identificación: 1044915017
Firma:	Calidad en la que asiste: Asesor Ext Personeria D
Nombre: Jair Castro Mendoza	Identificación: 9148312
Firma:	Calidad en la que asiste: Apoyo gestion SDPS oficina ofic ambiental
Nombre: Enrique Cornejo	Identificación: 45766790
Firma:	Calidad en la que asiste: S.P.D.S. G. Infancia

Will Torres G.

Firma del contratista